



ANUNCIO

Con fecha 12 de febrero de 2026, el Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (art. 18.2), y con base en el informe emitido por el Servicio de Rehabilitación Urbana de fecha 29 de enero de 2026, emitió la siguiente RESOLUCIÓN:

(.../...)

ANTECEDENTES:

Primero: La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, fue aprobada definitivamente en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2008, siendo publicada en el B.O.P. nº 21 de 2 de febrero de 2.009. Asimismo, se encuentran aprobadas la modificación nº 1 de la Ordenanza (BOP nº. 109 de 9 de junio de 2010), la modificación nº 2 de la Ordenanza (BOP nº 108 de 6 de junio de 2012) y la modificación nº 3 de la Ordenanza (BOP nº 11 de 19 de enero de 2015).

La convocatoria para el procedimiento de subvención a la rehabilitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº10 de fecha 16 de enero de 2025, comenzando el plazo de presentación de solicitudes el día 17 de enero y terminando el día 17 de marzo de 2025, ambos inclusive (60 días naturales).

Con fecha 2 de diciembre de 2025, se emitió informe de valoración realizado por el Servicio de Rehabilitación Urbana como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios, con base en las 314 solicitudes presentadas para acceder a las subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga correspondientes a la anualidad 2025.

Con fecha 2 de diciembre de 2025, se reunió el Órgano Colegiado establecido de acuerdo con el Art. 20.c. de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, el cual, tras una amplia deliberación, presta su conformidad al informe del Órgano Instructor anteriormente citado.

Con fecha 4 de diciembre el Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana dictó Resolución relativa al listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente a la Convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Convocatoria 2025.

Segundo: Con fecha 5 de diciembre de 2025 fue publicado el anuncio de la Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios Electrónico del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, estableciéndose un periodo de alegaciones de diez días, desde el 9 al 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Con fecha 22 de diciembre de 2025 se expuso en el Tablón de Anuncios Electrónico del Instituto Municipal de la Vivienda, Resolución de rectificación de error material contenido en la Resolución dictada con fecha 4 de diciembre de 2025 correspondiente al listado provisional de la Convocatoria 2025, durante un plazo de diez días, desde el día 23 de diciembre de 2025 al 8 de enero de 2026 ambos inclusive, a efectos de posibles alegaciones.

Tercero: Durante el plazo de alegaciones a la citada Resolución Provisional, fueron

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF. P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentados las siguientes alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas:

	Nº EXP	FECHA ALEGACIÓN	SOLICITANTE	NIF
1	2025/005	18/12/2025	COM PROP CALLE JACINTO VERDAGUER 11	H29435062
2	2025/080	19/12/2025	CDAD PROP PARQUE DE LA CONCEPCION M-II	H92573393
3	2025/084	22/12/2025	CDAD. PROP. MIGUEL SERRANO DE LAS HERAS N 1	H01658947
4	2025/095	19/12/2025	C.P. CRISTO DE LA EPIDEMIA 75	H93216331
5	2025/165	16/12/2025	RUZ TORÉ, NICOLÁS	***8855**
6	2025/182	15/12/2025	VAMAZ MARBELLA S.L.	B93293819
7	2025/204	19/12/2025	COM PROP TRINIDAD NUMERO 9 Y 11	H29668597
8	2025/220	15/12/2025	COM PROPIETARIOS HIERBABUENA	H92731512
9	2025/250	19/12/2025	COM PROP AMARGURA 56	H29486222
10	2025/270	19/12/2025	CP EDIFICIO TUDELA	H29226016
11	2025/288	22/12/2025	CDAD PROP C/ ALFEREZ HUELIN VALLEJO 4	H92578202
12	2025/291	21/12/2025	COM PROP CONSUL III FASE BLOQUE 8	H29466745



Cuarto: Fuera el plazo de alegaciones a la citada Resolución Provisional, fueron presentados las siguientes alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas:

	Nº EXP	FECHA ALEGACIÓN	SOLICITANTE	NIF
1	2025/297	21/01/2026	CDAD PROP C/ VILLAFUERTE 42	H29785011

Del análisis de las alegaciones, documentos, informes jurídicos y técnicos emitidos por este Servicio de Rehabilitación Urbana, que constan en el presente expediente digital, se desprende lo siguiente:

a) Alegaciones desestimadas:

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025/005 COM PROP CALLE JACINTO VERDAGUER 11 – CL JACINTO VERDAGUER, 11

El 18 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D^a. Rocío del Carmen Jiménez Vega, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios, presentó escrito de alegación, en el que expone:

“Que como se constató en el proyecto y en la tramitación del expediente, son obras de rehabilitación necesarias y de realización inmediatas en el edificio, debido al estado de deterioro del edificio, de las fachadas por posibles desprendimientos, los cuales los hubo anteriormente, las juntas de dilatación con otros edificios colindantes por haber filtraciones pluviales en las viviendas causando humedades y daños, impermeabilización de las cubiertas por haber filtraciones pluviales en viviendas causando daños, y siendo necesario además por riadas, la instalación de bombas de achiques de recogida de aguas pluviales en el sótano del edificio, ya que no tiene saneamiento de evacuación, para evitar inundaciones de aguas pluviales, y siniestros de mucha consideración.

Siendo el número de viviendas que componen el edificio de 30 viviendas, y que el cincuenta por ciento de los titulares y ocupantes no superan el indicado iprem, según justificación que se aportó en la tramitación del expediente, por lo que es necesaria la asignación de subvención como ayuda para minorar necesariamente el coste de las obras y la repercusión económica en los vecinos.

Que, por estas alegaciones justificadas, y manifiestas, se solicita que se incluya a la comunidad de propietarios en la actuación y beneficiarios de la convocatoria pública de subvención a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, correspondiente a la anualidad del 2025.”

En relación con los antecedentes expuestos y con los informes técnicos que constan en el expediente, se informa lo siguiente:

Establece la convocatoria que rige el presente procedimiento lo siguiente:

“El porcentaje de subvención a aplicar en los inmuebles seleccionados para las Líneas Especial tipo B) y Línea de Barriadas, podrán ascender hasta el 90% del importe subvencionable, debiéndose acreditar la falta de recursos económicos de los afectados”.

“Únicamente en las Líneas Especial tipo B), C) y D) el importe de la subvención asignada será aplicado sobre aquellas actuaciones seleccionadas en base a la puntuación obtenida, comenzando por el que haya obtenido mayor puntuación hasta agotar la cantidad asignada a las mismas por la presente convocatoria”.

La línea Barriadas tiene asignada inicialmente un presupuesto de 1.300.000,00€. Se propone conceder subvenciones de hasta el 90% del importe subvencionable, una vez acreditado en el expediente la especial carencia de recursos de los afectados, a las solicitudes estimadas, una vez realizada la baremación de los recursos económicos, según dispone la convocatoria de aplicación. En esta convocatoria se propuso por acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de este Servicio, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, conceder subvenciones por un importe total de 1.187.465,32€. Restaba, por tanto, un remanente de 112.534,68€, que se propuso pasar a la línea Especial B. Por tanto, el resto de las solicitudes estimadas (27) contempladas en esta línea quedaron estimadas sin consignación presupuestaria, atendiendo al orden de baremación.

Asimismo, habiendo sido revisada de nuevo la puntuación otorgada a la solicitud se subvención de referencia, según informe técnico obrante en el expediente, se ratifica la puntuación (65 puntos) de la baremación para dicho expediente, conforme al informe de no acreditación de falta de recursos que consta en el expediente de fecha 4 de noviembre de 2025.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D^a. Rocío del Carmen Jiménez Vega, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Calle Jacinto Verdaguer 11 y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por quedar agotada la cantidad asignada a la convocatoria, indicándole la posibilidad de concurrir a la próxima convocatoria que se celebrará a principios de año.



Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025/080 CDAD PROP PARQUE DE LA CONCEPCION M-II – CL BORODIN, 1

El 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. José Manuel López Ibáñez, actuando como representante de la comunidad interesada, presentó escrito de alegación, en el que expone lo siguiente:

*"En relación al Expediente y la falta de documentación presentada presentar **alegación**, debido a que en 2024 se presentó toda la documentación solicitada y se otorgó la subvención. Pero al ser concurrencia competitiva no había fondos.*

Se llamó telefónicamente a la oficina de Rehabilitación y se nos dijo que se presentara la solicitud y que la misma documentación serviría para esta subvención. Nos ha llamado la atención que hemos quedado excluidos por no presentar documentación habiéndonos llegado la comunicación vía mail. Y no nos llegó el requerimiento de aportación de documentación, es por ello que solicitamos sea tenida en cuenta la documentación aportada el año pasado y sea considerada esta comunidad para la subvención 2025, pues la documentación estaba presentada. Y además, no nos ha llegado comunicación de falta de documentación".

En relación con tales manifestaciones y una vez revisado el expediente, se ha podido comprobar que de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 19.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, se efectuó requerimiento en relación con su solicitud de iniciación de expediente el pasado día **11 de julio de 2025** para que en el plazo de **diez días hábiles**, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos, aportara telemáticamente en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los documentos que se indicaban a continuación y que resultan preceptivos de conformidad con las normas del procedimiento aplicables.

a) Documentación requerida:

- ☐ **Certificado bancario firmado** por persona autorizada de la entidad bancaria donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.
- ☐ **Certificado emitido por el Secretario Administrador** o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de subvención de la convocatoria 2025 al I.M.V. y designación de JOSÉ MANUEL LÓPEZ IBÁÑEZ como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente.
- ☐ **Tarjeta de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Propietarios.
- ☐ **Memoria técnica** redactada por técnico competente, explicativa de la actuación, que incluya la descripción del edificio y la obra, mediciones y presupuesto y un resumen del mismo con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido) **o Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados** por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- ☐ **Certificado técnico de colegiación y habilitación Declaración Responsable.**, en caso de aportar Memoria técnica.
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente, en caso de aportar Proyecto técnico visado.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) **Documentación aportada:** En contestación al requerimiento, no tuvo entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la documentación anteriormente citada dentro del plazo establecido a tal efecto.

CUARTO.- En relación con lo alegado sobre la presentación de toda la documentación en la convocatoria de 2024, cabe recordar que los expedientes de subvenciones que se tramitan en esta convocatoria, lo son en régimen de concurrencia competitiva y si en un expediente, en el que el solicitante es requerido para que subsane la solicitud y aporte los documentos considerados preceptivos, según lo establecido en la Ordenanza reguladora y en la Convocatoria, (relacionados en el apartado Tercero en esta caso). no los aporta ni tampoco solicita expresamente, según dispone el artículo 28.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la documentación requerida se tenga por reproducida con indicación de en qué momento ni ante que órgano fue presentada, no puede tenerse en cuenta los documentos que consten en otros expedientes de subvención o de otra índole.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por, D. José Manuel López Ibáñez, actuando como representante de C.P Parque de la Concepcion M-II y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por incompleta.

2025/084 CDAD. PROP. MIGUEL SERRANO DE LAS HERAS N 1 – CL MIGUEL SERRANO DE LAS HERAS, 1

El 22 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, se presentó escrito de alegaciones por D. Ignacio Arrabalí Platero, como administrador de la comunidad de propietarios CCPP Miguel Serrano de las Heras nº 1, mediante el cual expone lo siguiente:

“.../ Las mediciones contenidas en las separatas técnicas tienen carácter descriptivo y justificativo, sin que en ningún caso alteren ni condicionen el importe de los presupuestos presentados.

Como técnico competente, puede afirmarse que:

- Los presupuestos aportados son técnicamente correctos, coherentes con las mediciones generales del proyecto y ajustados a precios de mercado.
- Las separatas no modifican el presupuesto total ni introducen nuevas unidades de obra sustancialmente distintas a las ya contempladas.
- Existen partidas incluidas en el presupuesto global que, aun siendo necesarias para la ejecución de la obra, no son objeto de subvención, lo que evidencia que el presupuesto no ha sido elaborado ni adaptado artificialmente al importe máximo subvencionable.

A título meramente enunciativo, pueden considerarse partidas no subvencionables, según el criterio habitual de este tipo de convocatorias:

- Actuaciones en interior de viviendas (Capítulo 16 – Reparación en interior de viviendas).
- Determinados trabajos auxiliares o complementarios no directamente vinculados al objeto principal de la subvención.

Estas partidas están claramente identificadas y, en ningún caso, afectan a la elegibilidad del resto de actuaciones, que sí cumplen los requisitos técnicos exigidos.”

En relación con tales manifestaciones y una vez revisado el expediente, se ha podido comprobar que de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 19.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, se efectuó requerimiento en relación con su solicitud de iniciación de expediente el pasado día **2 de julio de 2025** para que en el plazo de **diez días hábiles**, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos, aportara telemáticamente en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los documentos que se indicaban a continuación y que resultan preceptivos de conformidad con las normas del procedimiento aplicables.

a) **Documentación requerida:**

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Autorización para la obtención de datos de la Agencia Tributaria** relativos a niveles de renta (IPREM) y **Declaración responsable sobre ingresos económicos**, de todos los miembros de cada unidad familiar participante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para la comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA ANEXO). Es obligatorio presentar la autorización de al menos el 50% de las viviendas del edificio para poder acreditar la especial carencia de recursos económicos de la Comunidad de Propietarios.
- **Certificado bancario firmado** por persona autorizada de la entidad bancaria donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.
- **Tarjeta de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Propietarios.
- Debe presentar separata de las mediciones de la memoria técnica aportada con las partidas subvencionables y/o informe técnico justificativo de que las reparaciones en el interior de las viviendas son motivadas por las patologías previas.
- **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria presentado y deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).
Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto. **Debe volver a aportar los presupuestos ajustados en su totalidad a la separata solicitada, o a las mediciones y presupuesto de la Memoria. Deben coincidir todas las partidas y líneas de medición, y deben contener una hoja resumen con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido) (El presupuesto aportado de Grupo Kons no incluye hoja resumen).**

b) **Documentación aportada:** En contestación al requerimiento, con fecha tuvo entrada con fecha 15 de julio de 2025, a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- **Anexos de autorizaciones para la obtención de datos de la Agencia Tributaria** relativos a niveles de renta (IPREM) y Declaración responsable sobre ingresos económicos, de todos los miembros de cada unidad familiar participante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para la comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente.
- **Certificado Bancario.**
- **Mediciones y presupuesto** con hoja resumen del presupuesto de la memoria técnica, firmado por el técnico redactor.
- **Tarjeta de identificación fiscal.**
- **Presupuesto de la empresa Marmara** sustituyendo al presupuesto de Grupo Kons.

- Asimismo, el día fecha **2 de febrero de 2025**, se requirió, lo siguiente en relación con los presupuestos de empresas constructoras aportados:

a) **Documentación requerida:**

Presupuesto de empresa: El presupuesto de la empresa deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria presentado y deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido). (...) Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.- Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Debe volver a aportar los presupuestos ajustados en su totalidad a la separata solicitada, o a las mediciones y presupuesto de la Memoria. Deben coincidir todas las partidas y líneas de medición, y deben contener una hoja resumen con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido) (El presupuesto aportado de Grupo Kons no incluye hoja resumen).

b) Documentación aportada:

Como respuesta para subsanar este punto del mencionado requerimiento, consta presentado presupuesto de la empresa Grupo MARMARA. Se trata de un presupuesto emitido por una empresa distinta a las tres que inicialmente se presentaron, aunque se expone en un documento que lo antecede, "que grupo Kons ha quebrado y no se ha podido obtener la rectificación del presupuesto solicitado por el IMV. Que se presenta el presupuesto de la empresa Grupo Marmara como tercer presupuesto obligatorio según las bases de la subvención" Y se solicita "que el presupuesto de la empresa Grupo Marmara sustituya en el expediente al presentado de Grupo Kons".

El presupuesto que se ha presentado comentado en el punto anterior de la empresa Grupo MARMARA, no se ajusta en su totalidad a la separata solicitada, ni a las mediciones y presupuesto de la Memoria.

Como respuesta al requerimiento, no constan presentados los presupuestos de las empresas Pinturas Cueto, S.L. y COMMA 96, S.L. ajustados en su totalidad a la separata solicitada o a las mediciones y presupuesto de la Memoria.

Se ratifica por tanto el Informe Técnico Negativo firmado de fecha de 15 de octubre de 2025 para dicho expediente, ya que la documentación no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria, que en su Artículo 10º DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

En su virtud, procede desestimar las alegaciones presentadas por. por D. Ignacio Arrabalá Platero, como administrador de la comunidad de propietarios CCPP Miguel Serrano de las Heras nº 1, y por tanto procede desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por los motivos expuestos.



2025/095 C.P. CRISTO DE LA EPIDEMIA 75 - CL CRISTO DE LA EPIDEMIA, 75

El 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. David Tolsada Castellanos, actuando como representante de la comunidad interesada, presentó escrito de alegación, en el que expone lo siguiente:

"Que con fecha 12/03/2025 presentó solicitud dentro del plazo establecido (17 de enero – 17 de marzo de 2025), aportando la documentación requerida. Sin embargo, en la resolución provisional se aprecia como documentación incompleta. Ante la falta de información certera de que documentación es la faltante y revisando toda la documentación subida a la plataforma del ayuntamiento de Málaga, concluimos que podría ser uno de los presupuestos presentados no reúne el formato solicitado por la convocatoria.

Este presupuesto nos lo facilitó la empresa Ríos Berrocal el día 14/03/2025 sin cabecera ni datos fiscales, pero no nos percatamos de este fallo.

En la convocatoria en el artículo 10 expone que se deben presentar tres presupuestos de distintas empresas si el importe supera los 39.999,99 euros. En nuestro caso, teníamos 5 presupuestos, pero solamente subimos a la plataforma aquellos donde la empresa nos inspiraba confianza y seriedad.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente alegación y se revise la resolución provisional, solicitando que se evalúe nuestro caso y se incluya en el concurso para la subvención de la convocatoria de 2025 (.../...).".

Asimismo, procede mediante el escrito de alegaciones a portar una serie de documentación nueva, no aportada anteriormente.

En relación con lo anterior, la que suscribe informa que, una vez revisada la documentación que consta en este expediente e informes técnicos emitidos que constan en el mismo, se concluye lo siguiente:

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF. P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectuó requerimiento en relación con su solicitud de iniciación de expediente el pasado día 30 de junio de 2025 para que en el plazo de diez días hábiles, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos, aportara telemáticamente en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los documentos que se indicaban a continuación y que resultan preceptivos de conformidad con las normas del procedimiento aplicables.

a) **Documentación requerida:**

- ☐ **Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios.**
- ☐ **Certificado técnico de colegiación y habilitación Declaración Responsable.**, en caso de aportar Memoria técnica.
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente, en caso de aportar Proyecto técnico visado.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

b) **Documentación aportada:** En contestación al requerimiento, con fecha **1 y 9 de julio de 2025**, ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Tarjeta de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Propietarios.
- ☐ **Certificado técnico de colegiación y habilitación Declaración Responsable** (solo marca casilla técnico director de la ejecución de las obras).
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Aporta dos presupuestos únicamente: Koaltura y Construcciones D. Beltrán 2022.

c) **Documentación no aportada:** En contestación al requerimiento, **no tuvo entrada** a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria presentado y deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Aportó dos presupuestos únicamente: Koaltura y Construcciones D. Beltrán 2022. Falta aportar un presupuesto más.

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- En relación con la documentación nueva presentada junto con el escrito de alegaciones, cabe recordar, que los expedientes de subvenciones que se tramitan en esta convocatoria, lo son en régimen de concurrencia competitiva, sujetos a unos plazos determinados por la normativa que rige el presente procedimiento para la presentación de la solicitud y documentación que se considera preceptiva, no pudiéndose admitir aquella presentada fuera de los plazos procedimentales.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por. D. David Tolsada Castellanos, actuando como representante de la comunidad interesada y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por incompleta.

2025/165 RUZ TORÉ, NICOLÁS – CL CAPITÁN HUELIN, 29

El 16 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. Nicolás Ruz Toré presentó escrito de alegación, en el que expone:

“1ª.- Tal y como queda indicado en la memoria técnica adjunta a la solicitud de subvención, los desperfectos de mi vivienda tienen como origen las obras que en su momento efectuara la Sociedad Municipal Emasa en la calle Ingeniero de la Torre Acosta que provocaron un ligero deslizamiento del conjunto de bloques de la calle Teniente Díaz Corpas. Este hecho es conocido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Como quiera que mi casa está unida sin solución de continuidad con dicho bloque, este deslizamiento “tiró” de mi vivienda ocasionando las grietas en fachada y demás desperfectos incluidos en el proyecto que se adjuntaba a la solicitud de subvención suscrito por profesional competente.

Así, la subvención por parte de un organismo municipal resarciría, al menos en parte, el daño provocado por otro ente municipal.

2ª.- Se me excluye de la línea Especial B, por quedar agotada la cantidad asignada a la misma. Con el mayor respecto, entiendo que esto no es cierto.

Tal y como se detalla en la Resolución, de los tres millones a que ascendía la convocatoria, queda un sobrante de 95.100,07 € mas que suficiente para poder otorgarme el porcentaje que se determine respecto del presupuesto protegible de 31.357,13€ de las obras de reparación a efectuar en mi vivienda.

Y lo anterior, toda vez es factible, tal y como se demuestra en la propia Resolución que los sobrantes de las cantidades inicialmente previstas para cada una de las líneas de actuación pueden ser derivadas a completar otras distintas líneas.

Por todo lo anterior, por se de justicia y debiendo tenerse en cuenta, además, mi situación económica y familiar, se debe SOLICITAR se estimen las alegaciones presentadas y, en consecuencia, se me conceda subvención para la rehabilitación, adecuación y reparación de mi edificio sito en calle Capitan Huelin 29”.

En relación con los antecedentes expuestos y con los informes técnicos que constan en el expediente, se informa:

Establece la convocatoria que rige el presente procedimiento lo siguiente:

“El porcentaje de subvención a aplicar en los inmuebles seleccionados para las Líneas Especial tipo B) y Línea de Barriadas, podrán ascender hasta el 90% del importe subvencionable, debiéndose acreditar la falta de recursos económicos de los afectados”.

“Únicamente en las Líneas Especial tipo B), C) y D) el importe de la subvención asignada será aplicado sobre aquellas actuaciones seleccionadas en base a la puntuación obtenida, comenzando por el que haya obtenido mayor puntuación hasta agotar la cantidad asignada a las mismas por la presente convocatoria”.

En la línea Especial B, con una asignación presupuestaria de 500.000,00€, se propuso, tras acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de este servicio, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, conceder subvenciones de hasta el 90% del importe subvencionable, una vez acreditado en el expediente la especial carencia de recursos de los afectados, a las solicitudes estimadas, una vez realizada la baremación de los recursos económicos, según dispone la convocatoria de aplicación. El importe total de estas subvenciones ascendía a la cantidad de 1.027.584,22 €, superior a la cantidad asignada, resultando por otra parte un remanente de 527.584,22 € de las líneas Parcial, Barriadas, Especial A, Especial C y Especial D, por encontrarse estas en una situación inversa, que fue asignado a esta línea (Especial B).

Debido a esto, no se pudieron estimar todas las solicitudes, por no llegar dicha cantidad a cubrir todas las subvenciones de esa línea. El sobrante de la convocatoria se propuso asignar a la Línea Especial B, procediéndose por tanto a incluir como estimadas las solicitudes de 5 expedientes, resultando sin subvención 14 expedientes, quedando este expediente en concreto en el puesto 13º con un total de 56 puntos de baremo.

No obstante lo anterior, está prevista una nueva convocatoria a principio de año, a la cual puede volver a concurrir.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D. Nicolás Ruz Toré y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por quedar agotada la cantidad asignada a la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025/182 VAMAZ MARBELLA S.L. – CL. ACTRIZ ROSARIO PINO, 10

El 15 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. Alfonso Ramos Martínez, actuando como representante de la sociedad, presentó escrito de alegación, en el que expone:

"(../...) Habiendo revisado la documentación presentada al efecto en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con fechas de Registro Electrónico 14.07.2025 y 17.07.2025, tras Requerimiento de Documentación de fecha 30.06.2025, se comprueba que:

- El Proyecto Técnico presentado no está visado por el Colegio Oficial correspondiente (según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).*
- El Estudio de Seguridad y Salud sí está visado por el Colegio Oficial correspondiente (según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).*

Se constata que el fichero del Proyecto Técnico presentado para subsanar el Requerimiento se corresponde con el que se envía al Colegio Oficial de Arquitectos para su visado el 29.03.2025, y no con el documento efectivamente visado con fecha 31.03.2025.

Se hace notar que se comunicó al IMV, en tiempo y forma, el Inicio de las obras con fecha 05.05.2025, al existir riesgo para la seguridad de las personas, y según se indica en las comunicaciones presentadas, "una vez recibida, con fecha 21.04.2025, la Expedición de la Licencia de Obras (Nº 308)", hecho este que determina, de manera inequívoca, la presentación previa en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del Proyecto Técnico visado, condición necesaria para la Expedición de dicha Licencia.

SOLICITA

Sea tenida en cuenta esta Alegación y estimada la solicitud de VAMAZ MARBELLA S.L. (Línea EA, Nº Exp. 2025/182), presentando no obstante, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Proyecto Técnico visado con fecha 31.03.2025".

En relación con los antecedentes expuestos, con los informes técnicos que constan en el expediente y revisado de nuevo el mismo, se informa lo siguiente, que nada tiene que ver con la presentación del Proyecto técnico visado:

En contestación al requerimiento, no tuvo entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Nota simple del Registro Mercantil** actualizada de Vamoz Marbella S.L.
- ☐ **NIF** de ALFONSO RAMOS MARTINEZ y ALBERT REGINA TOCK.
- ☐ Al comunicar inicio de obras: es necesario aportar, **Acta de inicio de obras e Informe del Técnico director de las obras** indicando el estado actualizado de las obras con grado de avance de las mismas a fecha de solicitud de subvención convocatoria 2025.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria presentado y deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

No se presentó ningún presupuesto.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D. Alfonso Ramos Martínez, actuando como representante de Vamoz Marbella S.L. y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por incompleta.

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo			Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones				Página	10/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2025/204 COM PROP TRINIDAD NUMERO 9 Y 11 – CL TRINIDAD, 11

El 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. Iván Anaya Sánchez, actuando como representante de la comunidad interesada, presentó escrito de alegación en el que alega que ha presentado todos los documentos requeridos en el presente expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, con los informes técnicos que constan en el expediente y revisado de nuevo el mismo, se informa que de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 19.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, se efectuó requerimiento en relación con su solicitud de iniciación de expediente el pasado día **1 de julio de 2025** para que en el plazo de **diez días hábiles**, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos, aportara telemáticamente en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los documentos que se indicaban a continuación y que resultan preceptivos de conformidad con las normas del procedimiento aplicables.

a) Documentación requerida:

- ☐ **Certificado bancario firmado** por persona autorizada de la entidad bancaria donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.
- ☐ **Certificado emitido por el Secretario Administrador** o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de subvención de la convocatoria 2025 al I.M.V. y designación de IVAN ANAYA SANCHEZ como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente.
- ☐ **NIF** del representante, IVAN ANAYA SANCHEZ.
- ☐ **Memoria técnica** redactada por técnico competente, explicativa de la actuación, que incluya la descripción del edificio y la obra, mediciones y presupuesto y un resumen del mismo con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido) o Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- ☐ **Certificado técnico de colegiación y habilitación Declaración Responsable**, en caso de aportar Memoria técnica.
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente, en caso de aportar Proyecto técnico visado.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.- Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

- b) Documentación aportada: En contestación al requerimiento, con fecha **15 de julio de 2025**, tuvo entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Certificado bancario firmado** por persona autorizada de la entidad bancaria donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.
- ☐ **NIF** del representante, IVAN ANAYA SANCHEZ.
- ☐ **Certificado técnico de colegiación y habilitación Declaración Responsable**, en caso de aportar Memoria técnica.
- ☐ **Varios documentos en blanco.**

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) **Documentación no aportada:** En contestación al requerimiento, no tuvo entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Certificado emitido por el Secretario Administrador** o Acta firmada por **el presidente y vicepresidente o secretario**, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de subvención de la convocatoria 2025 al I.M.V. y designación de IVAN ANAYA SANCHEZ como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente. **El acta aportada solo contiene una firma de las dos firmas preceptivas.**
- ☐ **Memoria técnica** redactada por técnico competente, explicativa de la actuación, que incluya la descripción del edificio y la obra, mediciones y presupuesto y un resumen del mismo con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido) o **Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados** por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente, en caso de aportar Proyecto técnico visado.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**
Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D. Iván Anaya Sánchez, actuando como representante de la comunidad interesada. y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por incompleta.



2025/220 COM PROPIETARIOS HIERBABUENA - CL MERCEDES FORMICA, 12

Con fecha 15 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria Pública de subvenciones para el fomento de la rehabilitación adecuación y reparación de edificios correspondiente a la anualidad 2025, establecido entre los días 9 de diciembre al 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive, se presentó escrito por D. Salvador José Díaz, en representación de la C.P. Hierbabuena, en el que expone:

"La Comunidad de Propietarios Hierbabuena, en relación con la resolución provisional publicada del Programa de ayudas del IMV, presentamos alegaciones respecto al expediente, el cual figura como no concedido por haberse agotado el presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Si bien entendemos que la denegación se debe exclusivamente a la falta de crédito presupuestario, solicitamos que se revise la puntuación otorgada a nuestra solicitud, al considerar que podría no reflejar de manera completa la situación real del edificio ni la urgencia de la actuación prevista.

Los motivos que fundamentan esta petición son los siguientes:

- 1. La actuación propuesta resulta necesaria y urgente, dado que las fisuras existentes en el inmueble continúan aumentando como consecuencia del movimiento estructural existente. Esta situación afecta de manera directa a la necesidad inmediata de ejecutar refuerzos estructurales en la cimentación, así como de acometer la reparación de las viviendas, fachadas y cubiertas afectadas, tal y como ha puesto de manifiesto el arquitecto responsable de la documentación técnica.*
- 2. La intervención es esencial para garantizar la seguridad, conservación y habitabilidad del edificio, cumpliendo con el deber legal de mantenimiento exigido por la normativa vigente.*
- 3. Una revisión de la puntuación permitiría a esta comunidad mejorar su posición en la lista de reserva, pudiendo*

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF: P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acceder a la ayuda en caso de renunciaciones de otros solicitantes y obtener una valoración más ajustada para futuras convocatorias, especialmente la prevista para enero de 2026.

Se acaba en el escrito solicitando "solicitamos formalmente que se proceda a la revisión de los puntos asignados, teniendo en cuenta la documentación aportada y la situación técnica acreditada del inmueble".

En relación con los antecedentes expuestos, con los informes técnicos que constan en el expediente y revisado de nuevo el mismo, se informa lo siguiente:

No se identifica ningún error en la puntuación. La puntuación otorgada al apartado "Edificio que aporte documentos que acrediten falta de capacidad económica de los residentes afectados. (25 puntos)" se ha establecido conforme al Informe de no acreditación de falta de recursos económicos que consta en el expediente firmado con fecha 4/11/2025.

Se identifica un error en el cálculo del presupuesto protegible. La cantidad contemplada inicialmente como Presupuesto de Ejecución por Contrata de la empresa GESIC (1.266.039,30 €) no es correcta. El Presupuesto de Ejecución por Contrata correcto de la empresa GESIC es de 1.063.898,57 €. Este se calcula deduciendo del presupuesto general (1.170.288,43 €) la cuantía correspondiente al 10,00% IVA, es decir, 1.170.288,43 € IVA incluido - 106.389,86 IVA = 1.063.898,57 €).

Se hace constar que el presupuesto general contemplado en el cálculo anterior que asciende a 1.170.288,43 € IVA incluido, coincide también con el señalado en el Acta Junta Extraordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2025 que consta presentada en el expediente.

Por lo anterior, se concluye que:

- Se mantiene la puntuación obtenida en este expediente (59 puntos), salvo corrección que pueda proceder en el apartado "Edificio que aporte documentos que acrediten falta de capacidad económica de los residentes afectados. (25 puntos)".
- El presupuesto protegible, una vez corregido, pasa a ser:

El Presupuesto subvencionable de la obra, conforme al Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) presentado de la empresa GESIC. (Toda la obra presupuestada corresponde a partidas subvencionables)	1.063.898,57€
Honorarios técnicos. (Se tendrá en cuenta un máximo del 8% del Presupuesto de Ejecución Material).	56.783,36 €
Honorarios Profesionales de la gestión administrativa que realicen los Administradores de Fincas para la presentación de toda la documentación exigida. (Con un máximo del 2% del PEM y con un límite de 3.000 Euros).	3.000,00 €
PRESUPUESTO PROTEGIBLE	1.123.681,93 €

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D. Salvador José Díaz, en representación de la C.P. Hierbabuena y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por quedar agotada la cantidad asignada a la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025/250 COM PROP AMARGURA 56 – CL AMARGURA, 56

El 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. Iván Anaya Sánchez, actuando como representante de la comunidad interesada, presentó escrito de alegación, en el que alega que ha presentado todos los documentos requeridos en el presente expediente, incluso que ya había presentado tales documentos en convocatorias anteriores, en concreto en el expediente 220/2024.

En relación con los antecedentes expuestos, con los informes técnicos que constan en el expediente y revisado de nuevo el mismo, se informa que, de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 19.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, se efectuó requerimiento en relación con su solicitud de iniciación de expediente el pasado día **11 de julio de 2025** para que en el plazo de **diez días hábiles**, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos, aportara telemáticamente en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los documentos que se indicaban a continuación y que resultan preceptivos de conformidad con las normas del procedimiento aplicables.

a) Documentación requerida:

- ☐ **Certificado bancario firmado** por persona autorizada de la entidad bancaria donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.
- ☐ **Certificado emitido por el Secretario Administrador** o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de subvención de la convocatoria 2025 al I.M.V. y designación de IVAN ANAYA SANCHEZ como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente.
- ☐ **NIF** del representante, IVAN ANAYA SANCHEZ.
- ☐ **Memoria técnica** redactada por técnico competente, explicativa de la actuación, que incluya la descripción del edificio y la obra, mediciones y presupuesto y un resumen del mismo con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido) **o Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados** por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- ☐ **Certificado técnico de colegiación y habilitación Declaración Responsable.**, en caso de aportar Memoria técnica.
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente, en caso de aportar Proyecto técnico visado.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

- b) **Documentación aportada:** En contestación al requerimiento, con fecha **21 y 23 de julio de 2025**, ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Certificado bancario firmado** por persona autorizada de la entidad bancaria donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.
- ☐ **Certificado emitido por el Secretario Administrador** o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de subvención de la convocatoria 2025 al I.M.V. y designación de IVAN ANAYA SANCHEZ como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente.
- ☐ **NIF** del representante, IVAN ANAYA SANCHEZ.
- ☐ **Certificado técnico de colegiación y habilitación Declaración Responsable.**, en caso de aportar Memoria técnica.

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

- c) **Documentación no aportada:** En contestación al requerimiento, no ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Memoria técnica** redactada por técnico competente, explicativa de la actuación, que incluya la descripción del edificio y la obra, mediciones y presupuesto y un resumen del mismo con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido) **o Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados** por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).

CUARTO.- En relación con lo alegado sobre la presentación de toda la documentación en la convocatoria de 2024, cabe recordar que los expedientes de subvenciones que se tramitan en esta convocatoria lo son en régimen de concurrencia competitiva y si en un expediente en el que el solicitante es requerido para que subsane la solicitud y aporte los documentos considerados preceptivos, según lo establecido en la Ordenanza reguladora y en la Convocatoria, (relacionados en el apartado Tercero en esta caso), no los aporta ni tampoco solicita expresamente, según dispone el artículo 28.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la documentación requerida se tenga por reproducida con indicación de en qué momento ni ante que órgano fue presentada, no puede tenerse en cuenta los documentos que consten en otros expedientes de subvención o de otra índole.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D. Iván Anaya Sánchez, actuando como representante de la comunidad interesada y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por incompleta.

2025/270 CP EDIFICIO TUDELA - CL FRAILES, 8

El 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. Alfonso de Diego González, actuando como representante de la comunidad interesada, presentó escrito de alegación, en el que alega que ha presentado todos los documentos requeridos en el presente expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, con los informes técnicos que constan en el expediente y revisado de nuevo el mismo, se informa que de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 19.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, se efectuó requerimiento en relación con su solicitud de iniciación de expediente el pasado día **3 de julio de 2025** para que en el plazo de **diez días hábiles**, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos, aportara telemáticamente en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los documentos que se indicaban a continuación y que resultan preceptivos de conformidad con las normas del procedimiento aplicables.

a) **Documentación requerida:**

- ☐ **Certificado emitido por el Secretario Administrador** o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de subvención de la convocatoria 2025 al I.M.V. y designación de MANUEL JIMÉNEZ CARO como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente.
- ☐ **Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados** por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por**

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

b) **Documentación aportada:** En contestación al requerimiento, con fecha **3 de julio de 2025**, ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Certificado emitido por el Secretario Administrador** o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de subvención de la convocatoria 2025 al I.M.V. y designación de **MANUEL JIMÉNEZ CARO** como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente. **Presenta acta sin la firma preceptiva del presidente.**
- ☐ **Mediciones del proyecto sin visar.**
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Dos de los tres presupuestos aportados no contienen Hoja resumen ni se ajustan a las mediciones del proyecto.

c) **Documentación no aportada:** En contestación al requerimiento, no ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Certificado emitido por el Secretario Administrador** o Acta firmada por el presidente y vicepresidente o secretario, del acuerdo adoptado por la comunidad de petición de subvención de la convocatoria 2025 al I.M.V. y designación de **MANUEL JIMÉNEZ CARO** como representante de la comunidad a efectos de la tramitación del expediente. **Presenta acta sin la firma preceptiva del presidente.**
- ☐ **Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados** por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Dos de los tres presupuestos aportados no contienen Hoja resumen ni se ajustan a las mediciones del proyecto.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D. Alfonso de Diego González, actuando como representante de la comunidad interesada y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por incompleta.

2025/291 COM PROP CONSUL III FASE BLOQUE 8 – CL SOFOCLES, 10

El 21 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. Jesús Burgueño Fernández, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios, presentó escrito de alegación, en el que expone:

"PRIMERA: Sobre la tramitación del expediente y la subsanación realizada

La solicitud inicial de subvención y concurrencia a la presente convocatoria fue presentada en su momento

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF. P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por D^a Amelia María Illana Martos, quien recibió inicialmente el encargo de la Comunidad para la tramitación del expediente.

Posteriormente, por motivos personales, dicha persona cesó en el desempeño de dicho cargo, acordando la Comunidad de Propietarios, de forma válida y debidamente documentada, encomendar la gestión técnica y administrativa del expediente al estudio GESCONTEC, quedando acreditados los nuevos cargos y representaciones vigentes.

En este contexto, la fase de subsanación del expediente fue realizada por quien suscribe, D. Jesús Burgueño, en calidad de administrador vigente de la Comunidad, actuando con el certificado digital de la propia Comunidad de Propietarios, y aportándose la documentación requerida (.../...).

SOLICITA

Que, teniendo por presentado este escrito, se estimen las presentes alegaciones, y, en consecuencia:

1. Se tenga por correctamente subsanado el expediente nº291 (Línea B – Sófocles 10).
2. Se deje sin efecto su inclusión en el listado de solicitudes incompletas.
3. Se continúe la tramitación del expediente, manteniéndolo en el procedimiento conforme a las bases de la convocatoria.

En relación con los antecedentes expuestos y con los informes técnicos que constan en el expediente, se informa lo siguiente:

El día 30 de junio de 2025 para que en el plazo de diez días hábiles, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos, aportara telemáticamente en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los documentos que se indicaban a continuación y que resultan preceptivos de conformidad con las normas del procedimiento aplicables.

a) **Documentación requerida:**

- ☐ **Certificado bancario firmado** por persona autorizada de la entidad bancaria donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.
- ☐ **Tarjeta de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Propietarios.
- ☐ **NIF** del representante, AMELIA MARIA ILLANA MARTOS.
- ☐ **Memoria técnica** redactada por técnico competente, explicativa de la actuación, que incluya la descripción del edificio y la obra, mediciones y presupuesto y un resumen del mismo con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido) o **Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados** por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- ☐ **Certificado técnico de colegiación y habilitación Declaración Responsable.**, en caso de aportar Memoria técnica.
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente, en caso de aportar Proyecto técnico visado.
- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

b) **Documentación aportada:** En contestación al requerimiento, con fecha **11 y 14 de julio de 2025**, ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **Certificado bancario firmado** por persona autorizada de la entidad bancaria donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante.
- ☐ **Tarjeta de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Propietarios.
- ☐ **Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visados** por el Colegio Oficial correspondiente. (Según R.D. 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
- ☐ **Certificado de intervención** de los técnicos intervinientes, emitido por el Colegio Oficial correspondiente, en caso de aportar Proyecto técnico visado.

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ☐ **Presupuesto de empresa:** El presupuesto de la empresa **deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el Proyecto/Memoria** presentado y **deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).**

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

c) **Documentación no aportada:** En contestación al requerimiento, no ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- ☐ **NIF del representante, AMELIA MARIA ILLANA MARTOS.**

En el acta aportada junto a la solicitud se autoriza a Amelia María Illana Martos, la cual presenta y firma la solicitud. En subsanación aporta certificado del administrador aludiendo a la reunión de la misma fecha pero autorizando a otros. No sería válido ya que no se modifica la Solicitud de subvención.

En relación con lo anterior, indicar lo siguiente:

Es en fase de subsanación donde presentan un certificado emitido por el secretario-administrador haciendo constar que en una reunión de la Junta de propietarios, de fecha posterior a la documentación que consta en el expediente, se acordó designar a otras personas como representantes de la citada comunidad. Es decir, dicho cambio de representación no había sido comunicado con anterioridad a este IMV. Por tanto, al no haber obtenido el cambio de representante en el momento procesal oportuno, por no haber sido comunicado formalmente, los modelos normalizados (solicitud y documentos 2 y 3 de Declaraciones responsables) que forman parte del expediente como documentación preceptiva, carecen de validez, pues deberían haber sido presentados junto con la autorización de cambio de representación y no constan en el expediente.

Cabe recordar que nos hallamos ante un procedimiento de concurrencia competitiva, donde los documentos preceptivos y solicitudes han de ser presentados en los momentos procesales oportunos.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D. Jesús Burgueño Fernández, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Consul III Fase Bloque 8 y, por consiguiente, desestimar la solicitud de subvención en la convocatoria 2025 por incompleta.



b) Alegaciones desestimadas por extemporáneas:

2025/297 CDAD PROP C/ VILLAFUERTE 42- CL VILLAFUERTE, 42

El 21 de enero de 2026, fuera del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 y 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive, D^a. Milagros Oneida León Liscano, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios, presentó escrito de alegación, en el que solicita:

"Primero.- Que se tenga en cuenta esta situación de error en la notificación electrónica y se permita la presentación de alegaciones correspondientes al expediente nº 297/2025, garantizando así la igualdad de trato respecto a las comunidades colindantes Villafuerte nº 44 y 46.

Segundo.- Que se dicte resolución expresa reconociendo la incidencia y habilitando el trámite de alegaciones fuera del plazo inicialmente previsto, atendiendo a la circunstancia ajena a la voluntad de esta comunidad".

En relación con los antecedentes expuestos y con los informes técnicos que constan en el expediente, se informa lo siguiente:

El plazo establecido en el presente procedimiento para la presentación de alegaciones a la resolución provisional de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios (Anualidad 2025) se estableció entre los días 9 y 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive, habiéndose publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga dicha resolución, así como notificada individualmente a cada uno de los solicitantes, sin estar este IMV obligado a este último extremo. En el presente expediente, se le notificó a la

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





representante el día 5 de diciembre de 2025 a través de la sede electrónica, sin que la misma procediera al acceso de la notificación, quedando la misma rechazada automáticamente el día 16 de diciembre de 2025.

Cabe recordar que nos hallamos ante un procedimiento de concurrencia competitiva, donde los documentos preceptivos y solicitudes han de ser presentados en los momentos procesales oportunos.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación presentada por D^a. Milagros Oneida León Liscano, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios C/ Villafuerte 42 por extemporánea.

c) Alegaciones estimadas:

2025/288 CDAD PROP C/ ALFEREZ HUELIN VALLEJO 4 – CL ALFÉREZ HUELIN VALLEJO, 4

El 22 de diciembre de 2025, dentro del plazo concedido para formular alegaciones establecido entre los días 9 a 22 de diciembre, ambos inclusive, D. Esteban Ramos Ruiz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios, presentó escrito de alegación, en el que expone:

"Si bien entendemos que la denegación se debe exclusivamente a la falta de crédito presupuestario, solicitamos que se revise la puntuación otorgada a nuestra solicitud, al considerar que podría no reflejar de manera completa la situación real del edificio ni la urgencia de la actuación prevista.

Los motivos que fundamentan esta petición son los siguientes:

1. La actuación propuesta resulta necesaria y urgente, dado que las fisuras existentes en el inmueble continúan aumentando como consecuencia del movimiento estructural existente. Esta situación afecta de manera directa a la necesidad inmediata de ejecutar refuerzos estructurales en la cimentación, así como de acometer la reparación de las viviendas, fachadas y cubiertas afectadas, tal y como ha puesto de manifiesto el arquitecto responsable de la documentación técnica.

2. La intervención es esencial para garantizar la seguridad, conservación y habitabilidad del edificio, cumpliendo con el deber legal de mantenimiento exigido por la normativa vigente.

3. Una revisión de la puntuación permitiría a esta comunidad mejorar su posición en la lista de reserva, pudiendo acceder a la ayuda en caso de renuncias de otros solicitantes y obtener una valoración más ajustada para futuras convocatorias, especialmente la prevista para enero de 2026.

Por todo lo expuesto, solicitamos formalmente que se proceda a la revisión de los puntos asignados, teniendo en cuenta la documentación aportada y la situación técnica acreditada del inmueble."

En relación con los antecedentes expuestos y con los informes técnicos que constan en el expediente, se informa lo siguiente:

Una vez revisado el Informe de Baremación que consta en este expediente, se informa que:

- Se identifica un error en la puntuación en el informe de baremación firmado con fecha 22 de octubre de 2025, ya que la puntuación otorgada al apartado "Edificio uso principal vivienda. (15 puntos)" no se tuvo en consideración, debido a un error en el sumatorio. Por lo que se procede al rectificar el informe de baremación.

Por lo anterior, se concluye que:

- La baremación, una vez corregida, pasa a ser:

N.º Exp: 288/25 (Línea Especial B) Situación: C/ ALFÉREZ HUELIN VALLEJO N.º 4.	
EMPLAZAMIENTO: Por el emplazamiento del edificio objeto de la solicitud atendiendo a la situación estratégica: Hasta 30 puntos.	
• Inmueble en entorno muralla Medieval. (12 puntos)	-
• Inmueble en zona de protección arqueológica. (con sótano 10 puntos)	-
• Inmueble en zona de vigilancia arqueológica. (sin sótano 8 puntos)	-
• Inmuebles en ámbito del PEPRI no contemplados en los apartados anteriores. (6 puntos)	-
• Inmuebles fuera del ámbito del PEPRI no contemplados en los apartados anteriores. (4 puntos)	4
• Proximidad a vías de comunicación estructurantes. (de 2 a 8 puntos)	2
GRADO DE PROTECCIÓN: Por el grado de protección urbanística determinada por el planeamiento: Hasta 25 puntos.	
• Protección Integral. (25 puntos)	-
• Protección Arquitectónica Grado I. (18 puntos)	-
• Protección Arquitectónica Grado II (14 puntos)	-
• Protección Ambiental. (10 puntos)	-
• No Protegidos y otros casos. (5 puntos)	5
CALIDAD ORNAMENTAL E HISTÓRICA DEL EDIFICIO: Por la existencia en el edificio objeto de la solicitud de revestimiento y decoración pictórica de las fachadas, así como por su calidad ornamental o histórica: Hasta 22 puntos.	
• Inmuebles Barrocos y anteriores (10 puntos)	-
• Inmuebles Eclécticos, Modernistas y otros estilos. (5 puntos)	-
• Inmuebles Contemporáneos. (1 puntos)	1

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• Pinturas decorativas en fachadas. (4 puntos)	-
• Elementos ornamentales pétreos en fachadas. (4 puntos)	-
• Cerrajería y carpintería tradicional malagueña. (4 puntos)	-
RECUPERACIÓN DE PLANTAS BAJAS. Por tratarse de edificios sobre los que se propone la rehabilitación completa en la que se incluyan bajos: Hasta 5 puntos.	
• Contempla la planta baja. (5 puntos)	5
• Contempla parcialmente la planta baja. (3 puntos)	-
• No contempla la planta baja o no existe. (0 puntos)	-
POR FORMAR CONJUNTO DE COMUNIDADES. Por tratarse de una solicitud que englobe mayor número de edificios o comunidades de una misma barriada o conjunto o urbanización determinada: Hasta 10 puntos.	
• Un edificio con un portal. (4 puntos)	4
• Un edificio con varios portales. (8 puntos)	-
• Varios edificios. (10 puntos)	-
POR REVITALIZACIÓN DEL ENTORNO. Por tratarse de edificios que por su rehabilitación y recuperación faciliten de forma importante la revitalización del entorno donde se ubiquen: Hasta 23 puntos.	
• Barriada o conjunto de interés establecido por el planeamiento. (8 puntos)	8
• Edificio uso principal vivienda. (15 puntos)	15
• Edificio uso singular cultural-religioso-histórico. (7 puntos)	-
• Edificio otros usos. (0 puntos)	-
SOLICITUD POR COMUNIDAD. Para el caso de que la solicitud se presentara por una comunidad de propietarios para la rehabilitación del inmueble de su titularidad: Hasta 10 puntos.	
• No constituye comunidad de propietarios o de propietario único. (0 puntos)	-
• Comunidades de propietarios. (10 puntos)	10
POR NECESIDADES DETECTADAS: Respecto a la habitabilidad del inmueble, número y capacidad económica de los residentes afectados.: Hasta 35 puntos.	
• Edificio con declaración de ruina. (10 puntos). Se deberá acreditar la declaración de ruina y cumplir con el art. 146 de la LISTA.	-
• Edificio en deficiente estado de conservación y habitado. (7 Puntos)	7
• Edificio que aporte documentos que acrediten falta de capacidad económica de los residentes afectados. (25 puntos)	0
POR AFECTAR A BIENES DE INTERÉS CULTURAL O HISTÓRICO: Hasta 10 puntos.	
• Edificios declarados B.I.C. (10 puntos)	-
• Edificios en entorno de Edificios declarados B.I.C. (6 puntos)	-
• Resto de edificios. (4 puntos)	4
POR TRATARSE DE EDIFICIOS QUE INCLUYAN EN SU REHABILITACIÓN SOLUCIONES DIRIGIDAS AL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA O DE GESTIÓN DE AGUAS : Hasta 20 puntos.	
• Mejoras en fachada y cubierta (10 puntos)	-
• Nuevas instalaciones o mejoras de las existentes. (5 puntos)	-
• Instalación de equipos de cogeneración. (5 puntos)	-
POR TRATARSE DE EDIFICIOS QUE INCLUYAN EN SU REHABILITACIÓN MEDIDAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD: Hasta 20 puntos.	
• Ascensores. (10 puntos)	-
• Zonas comunes interiores. (5 puntos)	-
• Zonas comunes exteriores. (5 puntos)	-
TOTAL	65

No obstante lo anterior, establece la convocatoria que rige el presente procedimiento lo siguiente:

“El porcentaje de subvención a aplicar en los inmuebles seleccionados para las Líneas Especial tipo B) y Línea de Barriadas, podrán ascender hasta el 90% del importe subvencionable, debiéndose acreditar la falta de recursos económicos de los afectados”.

“Únicamente en las Líneas Especial tipo B), C) y D) el importe de la subvención asignada será aplicado sobre aquellas actuaciones seleccionadas en base a la puntuación obtenida, comenzando por el que haya obtenido mayor puntuación hasta agotar la cantidad asignada a las mismas por la presente convocatoria”.

La línea Barriadas tiene asignada inicialmente un presupuesto de 1.300.000,00€. Se propone conceder subvenciones de hasta el 90% del importe subvencionable, una vez acreditado en el expediente la especial carencia de recursos de los afectados, a las solicitudes estimadas, una vez realizada la baremación de los recursos económicos, según dispone la convocatoria de aplicación. En esta convocatoria se propuso por acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de este Servicio, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, conceder subvenciones por un importe total de 1.187.465,32€. Restaba, por tanto, un remanente de 112.534,68€, que se propuso pasar a la línea Especial B. Por tanto, el resto de las solicitudes estimadas (27) contempladas en esta línea quedaron estimadas sin consignación presupuestaria, atendiendo al orden de baremación.

Por lo tanto, procede estimar la alegación presentada por D. Esteban Ramos Ruiz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Alférez Huelin Vallejo 4 y, quedando asimismo sin subvención dicha solicitud por quedar agotada la cantidad asignada a la convocatoria, indicándole la posibilidad de concurrir a la próxima convocatoria que se celebrara a principios de año.

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto.- Ha sido revisado de oficio por haberse detectado error material, por discrepancia entre lo reflejado en la solicitud, la documentación adjunta y la resolución provisional, el siguiente expediente:

Nº Exp 2025	DONCE DICE	DEBE DECIR
291	CP CONSUL RESIDENCIAL 3-ªFASE, BLQ.8	COM PROP CONSUL III FASE BLOQUE 8

Quinto.- Se ha revisado de oficio un cambio en la línea de subvención del expediente 2025/297. Pasa de la "lista de solicitudes admitidas en la presente convocatoria pública de subvenciones para la línea **Especial B**, queda sin subvención por quedar agotada la cantidad asignada a la misma" a la "lista de solicitudes admitidas en la presente convocatoria pública de subvenciones para la línea **Barriadas**, queda sin subvención por quedar agotada la cantidad asignada a la misma".

Sexto.- Se ha revisado de oficio el expediente 2025/202, habiéndose detectado un error en la baremación inicial. Se concedió inicialmente 10 puntos, por tratarse de varios edificios, cuando en realidad se trata de un único edificio con varios portales, correspondiéndole por tanto 8 puntos en este apartado.

Asimismo, se ha modificado el apartado correspondiente a mejoras en la accesibilidad, suprimándose los 5 puntos correspondientes a mejoras comunes exteriores, por haberse puntuados inicialmente por error.

Por tanto, los puntos de baremación de este expediente pasan de 73 en el listado provisional a 68 en el listado definitivo.

Séptimo.- Se ha presentado un escrito de petición de reformulación de la solicitud en el expediente 2025/034, para que los capítulos y partidas a ejecutar conforme al proyecto presentado sean:

"CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN: aula fisio, aula psicología Cristina, aula logo casita, aula psicología casita. Aula terapia Melodi

CAPÍTULO 02 PAVIMENTOS: aula fisio, aula psicología Cristina, aula logo casita, aula psicología casita. Aula terapia Melodi

CAPÍTULO 04 PINTURA INTERIOR: aula fisio, aula psicología Cristina, aula logo casita, aula psicología casita. Aula terapia Melodi, aula terapia Alicia Susana, pasillo casita, sala de espera casita".

En relación con lo anterior, establece el artículo 11 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, lo siguiente: "Existirá posibilidad de reformulación de solicitud, según lo previsto en el Artículo 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y del artículo nº 19.4 de la Ordenanza cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones".

Con base en ello, se ha procedido a realizar nueva baremación de la solicitud según los nuevos datos aportados, resultando un presupuesto protegible de 19.288,43 €.

Octavo.- Asimismo la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, prevé en su artículo 18, que el importe de las subvenciones ascenderán con carácter general hasta el 25% del presupuesto protegible, hasta el 50% si no existe ánimo de lucro, y hasta el 100% si además de no existir ánimo de lucro, se acredita especial carencia de recursos. Este último extremo queda acreditado en

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cada uno de los expedientes de la presente convocatoria a los que se les haya aplicado un porcentaje superior al 50% en el presupuesto protegible para el cálculo de la subvención, basado en la documentación aportada por los interesados que obra en cada expediente.

El porcentaje de subvención a aplicar en los inmuebles seleccionados para las Líneas Especial tipo B) y Línea de Barriadas, podrán ascender hasta el 90% del importe subvencionable, debiéndose acreditar la falta de recursos económicos de los afectados. Para la Línea Especial tipo C) y D), asciende al 50 % del presupuesto protegible, con un límite máximo de subvención de 15.000 euros por vivienda, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Noveno.- En todas las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, anualidad 2025, se acompaña una declaración responsable del solicitante y posible beneficiario de la subvención de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la Ordenanza de subvenciones, que es copia literal del artículo 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como permite el apartado séptimo del citado artículo de la misma Ley.

Se han recabado los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de todos los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en las normas de aplicación, en concreto con el artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 18 y siguientes y del RD887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias por todos los beneficiarios.

(.../...).

(.../...)

Con base en los informes citados y en la documentación obrante en el expediente,

RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas a la resolución provisional:



	Nº EXP	FECHA ALEGACIÓN	SOLICITANTE	NIF
1	2025/005	18/12/2025	COM PROP CALLE JACINTO VERDAGUER 11	H29435062
2	2025/080	19/12/2025	CDAD PROP PARQUE DE LA CONCEPCION M-II	H92573393
3	2025/084	22/12/2025	CDAD. PROP. MIGUEL SERRANO DE LAS HERAS N 1	H01658947
4	2025/095	19/12/2025	C.P. CRISTO DE LA EPIDEMIA 75	H93216331
5	2025/165	16/12/2025	RUZ TORÉ, NICOLÁS	***8855**
6	2025/182	15/12/2025	VAM0Z MARBELLA S.L.	B93293819
7	2025/204	19/12/2025	COM PROP TRINIDAD NUMERO 9 Y 11	H29668597
8	2025/220	15/12/2025	COM PROPIETARIOS HIERBABUENA	H92731512
9	2025/250	19/12/2025	COM PROP AMARGURA 56	H29486222
10	2025/270	19/12/2025	CP EDIFICIO TUDELA	H29226016
11	2025/291	21/12/2025	COM PROP CONSUL III FASE BLOQUE 8	H29466745
12	2025/297	21/01/2026	CDAD PROP C/ VILLAFUERTE 42	H29785011

SEGUNDO.- Estimar las siguientes alegaciones a la Resolución Provisional:

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF: P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº EXP		FECHA ALEGACIÓN	SOLICITANTE	NIF
1	2025/288	22/12/2025	CDAD PROP C/ ALFEREZ HUELIN VALLEJO 4	H92578202

TERCERO.- Aprobar la rectificación de errores realizada mediante revisión de oficio, que ha afectado al siguiente expediente:

Nº Exp	DONCE DICE	DEBE DECIR
2025/291	CP CONSUL RESIDENCIAL 3-ªFASE, BLQ.8	COM PROP CONSUL III FASE BLOQUE 8

CUARTO.- Aprobar la rectificación de errores realizada mediante revisión de oficio, que ha afectado al cambio en la línea de subvención del expediente 2025/297. Pasa de la "lista de solicitudes admitidas en la presente convocatoria pública de subvenciones para la línea **Especial B**, queda sin subvención por quedar agotada la cantidad asignada a la misma" a la "lista de solicitudes admitidas en la presente convocatoria pública de subvenciones para la línea **Barriadas**, queda sin subvención por quedar agotada la cantidad asignada a la misma".

QUINTO.- Aprobar la rectificación de errores realizada mediante revisión de oficio, en el expediente 2025/202, habiéndose detectado un error en la baremación inicial. Por tanto, los puntos de baremación de este expediente pasan de 73 en el listado provisional a 68 en el listado definitivo.

SEXTO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que, presentando escrito dentro del plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación:



LÍNEA	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	ACTUACIÓN
B	032	CDAD PROP BDA NVO S ANDRES BQ-13 P-67	CORTES EL VIEJO, 12
B	082	CDAD PROP BDA NVO S ANDRES BQ9 PT 43	CANCHAL, 4
B	095	C.P. CRISTO DE LA EPIDEMIA 75	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 75
EB	146	C.P. PLAZA RIO RIAZA 8	PL RIO RIAZA, 8
P	162	CDAD PROP ED JUAN DE PADILLA-11	JUAN DE PADILLA, 11
EA	182	VAMAZ MARBELLA S.L.	ACTRIZ ROSARIO PINO, 10
EB	184	COM PROP PASAJE URGULL 5	PJE URGULL, 5
B	204	COM PROP TRINIDAD NUMERO 9 Y 11	TRINIDAD, 11
P	217	CDAD PROP C POETA CONCHA MENDEZ 2 4 6	POETA CONCHA MENDEZ, 2
P	230	CDAD. PROP. PLAZA DE LA MERCED 16	PL MERCED, 16
B	250	COM PROP AMARGURA 56	AMARGURA, 56
B	266	C.P. GRUPO LOS MILLONES 8	GPO MILLONES LOS, 8
P	270	CP EDIFICIO TUDELA	FRAILES, 8

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF. P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.málaga.eu>

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





P	287	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CARRETERÍA N°11	CARRETERIA, 11
B	291	CP CONSUL RESIDENCIAL 3-ªFASE, BLQ.8	SOFOCLES, 10
P	295	COM.PROP. CALLE HUERTO DEL CONDE NUM.23	HUERTO DEL CONDE, 23
B	301	COM PROP CRISTO DE LA EPIDEMIA 94	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 94
TOTAL INCOMPLETOS			17

SÉPTIMO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que no contestaron al escrito de subsanación de los defectos de la solicitud dentro de plazo:

LÍNEA	Nº EXP	SOLICITANTE	ACTUACIÓN
ED	001	ENCARNACION PENDON MARTIN	PJE URBASA, 3, 9ºB
B	003	JOSE MARIA GARCIA JIMENEZ	GENERAL NARVAEZ, 28
B	004	JOSE MARIA SERRANO LOZANO	FERNANDO CAMINO, 10
EA	006	OBISPADO DE MALAGA	SANTA MARIA, 18
B	007	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	VIRGEN DE LA ESPERANZA, 44
B	008	CDAD PROP FCO RUEDA PEREZ 2	FRANCISCO RUEDA PEREZ, 2
B	024	CDAD PROP.ALEGRIA DE LA HUERTA A1P	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS, 7
B	030	COM PROP CASOVALLE PORTAL B	GENIL, 5
B	031	CDAD PROP CAMINO DE SAN RAFAEL,24	CMNO SAN RAFAEL, 24
B	038	CDAD PROP PARQUE MONSALVEZ III FASE	MARIA MARTINEZ SIERRA, 27
EB	039	CDAD. PROP. ANTONIO LUIS CARRION 15	ANTONIO LUIS CARRION, 15
EB	042	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LA	VIRGEN DE LA PALOMA, 29
EB	047	CDAD PROP VIRGEN DE LA CABEZA,10	VIRGEN DE LA CABEZA, 10
B	052	CDAD. PROP. CALZADA DE LA TRINIDAD 12	CALZADA DE LA TRINIDAD, 12
B	067	CDAD PROP EDIF EN TENIENTE DIAZ CORPAS N3	TENIENTE DIAZ CORPAS, 3
B	069	CDAD PROP CL TRINIDAD 106	TRINIDAD, 96
B	070	C.P. FRIGILIANA N° 1	FRIGILIANA, 1
EB	071	COM PROP HACIENDA LOS MONTES 3	SANCHO MIRANDA, 19
B	072	C.P. DOCTOR MAÑAS BERNABEU N° 3	AV DOCTOR MAÑAS BERNABEU, 3
B	080	CDAD PROP PARQUE DE LA CONCEPCION M-II	BORODIN, 1
B	083	CP EL CANDADO, 2	AV PRINCIPAL DEL CANDADO, 3
B	085	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NICOLAS	NICOLAS SALMERON, 56
B	088	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEBLA 7	DEBLA, 7
B	090	COM PROP MONTES DE OCA 3	MONTES DE OCA, 3

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B	092	CDAD PROP AVDA PURISIMA NUM.4	AV PURISIMA, 4
EB	096	MARIA ESPERANZA FERNANDEZ RODRIGUEZ	PEDRO ESPINOSA, 18
EB	102	ANGEL JUAN HERNANDEZ MORA	ALMERIA, 83, ESC DCHA
EB	108	ANGEL JUAN HERNANDEZ MORA	ALMERIA, 83, ESC IZDA
B	129	COM PROP PASEO MIRAMAR 17	PSO MIRAMAR, 17
B	130	C.P. CASARABONELA 20	CASARABONELA, 20
B	131	COM PROP CRISTO DE LA EPIDEMIA 48	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 48
B	132	CDAD PROP AV BARCELONA 44	AV BARCELONA, 44
EB	134	COM PROP CLARMENGUAL DE LA MOTA 32	ARMENGUAL DE LA MOTA, 32
EB	136	COM PROP EDIFICIO PUERTO LUZ	SAN NICOLAS, 17
EB	138	C.P.C/JUAN SUCH 7	JUAN SUCH, 7
B	139	CDAD PROP CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ABETOS	SIERRA DEL CO, 16
B	140	C.P. EDIFICIO GAMMA	OBSIDIANA, 5
EB	141	CDAD PROP EDIFICIO VELERIA	PSO FAROLA, 5
B	142	COM. PROP. EDIFICIO MYRIAM	ALMD CAPUCHINOS, 68
B	144	COMUNIDAD DE PROPIETARIS BLANCO CORIS NOS	BLANCO CORIS, 4
P	145	CDAD PROP CALLE PEÑA 5	PEÑA, 5
B	147	CDAD PROP MIRADOR DE LA ALAMEDA,5 FASE	PIERROT, 11
B	148	CDAD PROP BENAHAIVIS,1	BENAHAIVIS, 1
P	149	C.P. ECHEGARAY 5	ECHEGARAY, 5
B	152	COM PROP MAURICIO MORO 5 7 Y 9	MAURICIO MORO PARETO, 5
B	156	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASTILLA 19	CASTILLA, 19
P	163	CDAD PROP ALAMOS 42	ALAMOS, 42
B	167	COM PROP CRISTINO MARTOS 9	CRISTINO MARTOS, 9
B	168	CDAD,PROP.DIEGO ORDOÑEZ DE LARA 1	DIEGO ORDOÑEZ DE LARA, 1
B	173	CDAD PROP CL CAPITAN MARCOS GARCIA 7	CAPITAN MARCOS GARCIA, 7
B	179	COM PROP JARDIN DE LA ABADIA, 12	PL REYNA MANESCAU, 3
EB	185	CDAD PROP EUGENIO GROSS,23	EUGENIO GROSS, 23
EB	186	CMDAD PROPIETARIOS EUGENIO GROSS 16	EUGENIO GROSS, 16
EB	187	CDAD. DE PROPIETARIOS CALLE MÉXICO Nº 3	MEXICO, 3
B	188	CDAD PROP EDIFICIO EL MORLACO DE MALAGA	AV PINTOR JOAQUIN SOROLLA, 105
B	190	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS LIROS	ANGUSTIAS, 1
EB	191	CDAD PROP AVDA MAYORAZGO 15	AV MAYORAZGO, 15
EB	192	CDAD PROP EDIFICIO ARGÜELLES	ALMD CAPUCHINOS, 40
EB	194	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE EULATE, 9	OBISPO JUAN DE EULATE, 9



Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EC	197	RAMIRO DIAZ RODRIGUEZ	AV PLUTARCO, 69, 3ºD
EC	200	ANTONIA GEMA DIAZ RODRIGUEZ	ESQUILO, 30, BQ 2, 2ºC
B	201	COM. PROP. MAESTRO NAVAS 4	MAESTRO NAVAS, 4
B	203	COM PROP DEL BLOQUE N 2 DE CALLE URGANDA	URGANDA, 2
B	205	COMUNIDAD PROPIETARIOS BLANCO CORIS 12	BLANCO CORIS, 12
B	210	CC.PP EDIFICIO ALABAMA III	AV PRINCIPAL DEL CANDADO, 1
B	214	CDAD PROP DE LA CASA NUMERO SIETE DE LA	TENIENTE DIAZ CORPAS, 7
EC	215	MARIA ISABEL ESTEBAN RODRIGUEZ	CARCER, 4, 2º
B	221	CDAD. PROP. MIRAMAR DE HUELIN 4ªFASE BQ. 8	PSO ANTONIO MACHADO, 62,
B	223	CP GUILLERMO LEE, 6	GUILLERMO LEE, 6
B	224	COM PROP AVDA DOCTOR MARAÑON 25	AV DOCTOR MARAÑON, 25
B	226	C.P CALLE NIÑO DE GLORIA, 3	NIÑO DE GLORIA, 3
EB	227	COM. PROP. RIO GUADIANA, BQ - 7	RIO GUADIANA, 12
B	229	COM PROP AVDA LUZ 35	AV LUZ DE LA, 35
B	231	COM PROP PINTOR NAVARRO MARTIN 5	PINTOR NAVARRO MARTIN, 5
B	233	CDAD PROP PUERTO PAREJO	PUERTO PAREJO, 9
B	235	CMDAD PROP PINTOR NAVARRO MARTIN 7	PINTOR NAVARRO MARTIN, 7
B	238	C.P. EDF. MENDIVIL	ROGER DE FLOR, 4
B	239	CMDAD PROP AYAMONTE 3	AYAMONTE, 3
B	240	CMDAD PROP CALLE GAUCIN 28	GAUCIN, 28
B	243	CMDAD PROP EMILIO LAFUENTE ALCANTARA,	EMILIO LAFUENTE ALCANTARA, 4
B	245	CMDAD PROP EMILIO LAFUENTE ALCANTARA, 2	EMILIO LAFUENTE ALCANTARA, 2
P	246	COM PROP CALLE RAMOS MARIN 2	RAMOS MARIN, 2
B	248	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VANDELVIRA, 3	VANDELVIRA, 3
P	249	COM PROP CALLE GRANADA N 41	GRANADA, 41
B	251	COM PROP CARRIL DE CASTELL 5	CRIL CASTELL, 5
B	256	C.P. CONDE UREÑA 48	CONDE DE UREÑA, 48
B	257	COM PROP PLAZA VICTORIA 16	PL VICTORIA, 17
P	259	CDAD PROP CALLE ALARCON LUJAN 3	ESPARTEROS, 8
B	260	CDAD. PROP. AVD. LAS CIBELES, 1	AV CIBELES, 1
B	261	CDAD. PROP. PLAZA DE NAZARET, 2	MOSCATEL, 3
B	262	CDAD. PROP. SANTA PAULA, 2	SANTA PAULA, 2
B	263	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUY LOPEZ, 60	RUY LOPEZ, 60
B	267	CDAD PROP AV HERRERA ORIA,57	AV OBISPO ANGEL HERRERA ORIA, 57
B	268	COM. PROP. AV. HERRERA ORIA 55	AV OBISPO ANGEL HERRERA ORIA, 55



Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B	269	CDAD PROP BLOQUE F, URBANIZACION CIUDAD	MARQUES DE OVIECO, 7
B	272	COM PROP CALLE ZENETE 10	ZENETE, 10
B	273	C.P. MINERVA	NUESTRA SEÑORA DE LOS CLARINES,
B	274	CP PASAJE EGUILUZ BLOQUE 4	PJE EGUILUZ, 4
EB	275	CDAD PROP BLAS DE LEZO 25	BLAS DE LEZO, 25
B	276	SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE	PJE EGUILUZ, 3
B	278	CP BALTASAR GRACIAN 14	BALTASAR GRACIAN, 14
B	280	COM PROP EDIFICIO CASTEL IV	HEROE DE SOSTOA, 25
B	281	CDAD PROP BRATISLAVA 3	BRATISLAVA, 3
B	282	COM PROP ORTEGA MUNILLA 20	ORTEGA MUNILLA, 20
B	289	CDAD PROP PASEO MIRAMAR 42 3 FASE	AV MAYORAZGO, 20
EB	290	JAVIER FERNANDEZ BAEZA	MALASAÑA, 49
B	293	CDAD PROP CAPUCHINOS 29	CAPUCHINOS, 29
B	296	CDAD PROP SAN SEBASTIAN Nº 5	AV SAN SEBASTIAN, 5
B	298	CDAD PROP PASAJE ARANZAZU Nº 2	PJE ARANZAZU, 2
B	300	COM PROP RAMIREZ DE MADRID 3	RAMIREZ DE MADRID, 3
B	304	CAPPA PARQUE SUÁREZ BLOQUE H	MARQUES DE OVIECO, 3
B	306	CRISTOBAL ORTIZ PALMA	ANDRES BELLO, 22
EB	309	FRANCISCO JOSE ANTUNEZ MARTOS	DIAMANTE, 5
B	311	CARLOS ALBERTO PELAEZ MORALES Y 3 MAS	PASEO DE GRICE HUTCHINSON, 8
TOTAL NO CONTESTAN REQUERIMIENTO			114

OCTAVO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar escrito fuera de plazo, como contestación al requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud:

LÍNEA	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	ACTUACIÓN
P	164	SKYNYX INVESTMENTS SL	GIGANTES, 19
B	228	COM PROP PINTOR SOROLLA 41	AV PINTOR JOAQUIN SOROLLA, 39
TOTAL SUBSANAN FUERA DE PLAZO			2

NOVENO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar la documentación fuera de plazo e incompleta, como contestación al requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud:

LÍNEA	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	ACTUACIÓN
B	252	CDAD PROP RESIDENCIAL MORILLAS II	JUAN FRANCES BOSCA, 4

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B	254	COM PROP CALLE DOMINGO ORUETA, 14	DOMINGO DE ORUETA, 14
TOTAL SUBSANAN FUERA DE PLAZO E INCOMPLETOS			2

DÉCIMO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (informe técnico negativo):

LÍNEA	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
EB	023	Mª DEL MAR RUIZ SUAREZ	VIRGEN DE LA PALOMA, 57	OBRA COMENZADA SIN NOTIFICAR
B	079	MARIA ALICIA GARCIA GARCIA	COSTA RICA, 2	ACTUACIÓN NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA. UNIFAMILIAR EN BARRIADA
B	084	CDAD. PROP. MIGUEL SERRANO DE LAS HERAS N1	PL MIGUEL SERRANO DE LAS HERAS, 1	PRESUPUESTO NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA
B	113	CDAD PROP JUAN BAUTISTA MAURY.16	JUAN BAUTISTA MAURY, 16	OBRA FINALIZADA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES
B	115	COM PROP SAN MILLAN 15	SAN MILLAN, 15	OBRA FINALIZADA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES
B	123	JOSE ANTONIO BEJARANO PEREZ	REGIMIENTO, 6	ACTUACIÓN NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA. UNIFAMILIAR EN BARRIADA
B	150	CP EDIF MEDINA	DOCTOR RUIZ JIMENEZ, 7	ACTUACIÓN NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA. NO ACTÚA EN FACHADA
P	158	SKYNYX INVESTMENTS SL	CORONADO, 4	OBRA COMENZADA SIN NOTIFICAR
P	169	CDAD PROP C/CARRETERIA 95	CARRETERIA, 95	ACTUACIÓN NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA. ESTRUCTURA EN PEPRI, NO ACTÚA EN FACHADA
B	193	CCPP LEMUS 6	LEMUS, 6	PRESUPUESTOS NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA
EB	196	ABDELAHAMED AL LAL	LORENZA CORREA, 5	OBRA COMENZADA SIN NOTIFICAR
B	198	CDAD PROP MANUEL VARGAS 1	MANUEL VARGAS, 1	PRESUPUESTO NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA
B	199	COM PROP NIÑO DE GLORIA 13	NIÑO DE GLORIA, 13	PRESUPUESTOS NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA
B	234	C.P. CALLE RIO BOEZA 2	RIO BOEZA, 2	OBRA COMENZADA SIN NOTIFICAR EN CONVOCATORIAS ANTERIORES
B	244	COM PROP MAESTRO GUERRERO 2	MAESTRO GUERRERO, 2	OBRA FINALIZADA
EB	299	CDAD PROP GENERAL BLAKE 4	GENERAL BLAKE, 4	ACTUACIÓN NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA. GRIETAS EN ESCALERA SIN INFORME DE PATOLOGÍAS
B	302	CDAD DE PROP HACIENDA DE TEATINOS 2 FASE	KANDINSKY, 20	PRESUPUESTO NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA
TOTAL ITN				17

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DECIMOPRIMERO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por haber presentado desistimiento durante el procedimiento de la convocatoria:

LÍNEA	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	ACTUACIÓN
B	160	CDAD DE PROP NTRA SRA DE LA CANDELARIA, 3	LÍBAR, 5
TOTAL DESISTIMIENTOS			1

DECIMOSEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no ajustarse a la convocatoria: entidades con o sin personalidad jurídica, que han presentado solicitud a través del Registro electrónico de la Administración General del Estado, y no a través del trámite establecido para ello en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga:

LÍNEA	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
EA	308	CDAD PROP. VICTORIA 55	VICTORIA, 55
ED	310	RESIDENCIAL ALTOS DEL LIMONAR	GALEOTE, 5
B	312	CDAD. PROP. MOSCATEL, 3	MOSCATEL, 3
EB	313	CDAD DE PROP MADRIGAL 12	MADRIGAL 12
B	314	CDAD.PROP.C/HERNÁN CORTÉS 9	HERNÁN CORTÉS 9
TOTAL PRESENTADAS POR UN MEDIO ERRÓNEO – NO SE AJUSTAN A CONV.			5



DECIMOTERCERO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por haber duplicado la solicitud de subvención:

LÍNEA	Nº EXP 2025	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	DUPLICIDAD CON EXPEDIENTE
B	118	JUAN BAUTISTA MAURY, 16	113
B	236	PINTOR NAVARRO MARTIN, 7	235
B	277	NUESTRA SEÑORA DE LOS CLARINES, 16	273
B	284	CAPITAN MARCOS GARCIA, 5	171
B	285	CAPITAN MARCOS GARCIA, 7	173
EA	307	ACTRIZ ROSARIO PINO, 10	182
TOTAL DUPLICADAS			6

DECIMOCUARTO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por tener subvención concedida en la Convocatoria 2024 para la misma actuación:

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LÍNEA	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	EXPEDIENTE CON SUBVENCIÓN
EC	195	JUAN MARIA NAVARRO DIAZ	PL TEATRO, 3, 1º	2024/338
TOTAL CON SUBVENCIÓN ANTERIOR CONCEDIDA				1

DECIMOQUINTO.- Disponer que, atendiendo a los puntos 7.4 y 7.5 del informe del Órgano Instructor y a lo dispuesto en el art. 13 de la Convocatoria, la distribución del presupuesto total y los remanentes obtenidos de las distintas líneas serán asignados de la siguiente manera:

Importe inicial línea Parcial: 500.000,00 €

Importe resultante concedido línea Parcial: 362.986,52 €

Remanente línea Parcial que pasa a la línea Especial B: 137.013,48 €

Importe inicial línea Barriadas: 1.300.000,00 €

Importe resultante concedido línea Barriadas: 1.234.418,45 €.

Remanente línea Barriadas que pasa a la línea Especial B: 62.581,55 €.

Importe inicial línea Especial A: 500.000,00 €

Importe resultante concedido línea Especial A: 9.644,22 €.

Remanente línea Especial A que pasa a la línea Especial B: 490.355,78 €.

Importe inicial línea Especial B: 500.000,00 €

Importe resultante concedido línea Especial B: 1.293.342,15 €

Remanente línea Especial A que pasa a la línea Especial B: 490.355,78 €.

Remanente línea Especial C que pasa a la línea Especial B: 95.537,21 €.

Remanente línea Especial D que pasa a la línea Especial B: 7.854,13 €.

Remanente línea Barriadas que pasa a la línea Especial B: 62.581,55 €.

Remanente línea Parcial que pasa a la línea Especial B: 137.013,48 €

Importe inicial línea Especial C: 100.000,00 €

Importe resultante concedido línea Especial C: 4.462,79 €.

Remanente línea Especial C que pasa a la línea Especial B: 95.537,21 €.

Importe inicial línea Especial D: 100.000,00 €

Importe resultante concedido línea Especial D: 0,00 €.

Remanente línea Especial D que pasa a la línea Especial B: 7.854,13 €.

Remanente línea Especial D que queda sin asignación: 92.145,87 €.

LÍNEA	Nº EXPEDIENTES	CONVOCATORIA	APROBACIÓN DEFINITIVA	SOBRANTE
PARCIAL	11	500.000,00 €	362.986,52 €	137.013,48 €
BARRIADAS	15	1.300.000,00 €	1.237.418,45 €	62.581,55 €
ESPECIAL A	1	500.000,00 €	9.644,22 €	490.355,78 €
ESPECIAL B	5	500.000,00 €	1.293.342,15 €	-793.342,15 €
ESPECIAL C	1	100.000,00 €	4.462,79 €	95.537,21 €
ESPECIAL D	0	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	33	3.000.000,00 €	2.907.854,03 €	92.145,87 €

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DECIMOSEXTO.- Aprobar la lista definitiva de beneficiarios de la Convocatoria Pública de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, correspondiente a la anualidad 2025, que a continuación se relaciona:

LINEA DE BARRIADAS

Nº Exp 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	N.I.F.
232	CDAD PROP ANDARAX 8 EDF. AGATA	ANDARAX, 8	99	101.894,35 €	92.336,82 €	90,62%	H29476371
87	CDAD PROP EDF HNOS SANZ PRADOS, 6	HERMANOS SANZ PRADOS, 6	90	99.739,20 €	90.383,82 €	90,62%	H92108067
104	CDAD PROP ALAMEDA DE CAPUCHINOS 36	ALMD CAPUCHINOS, 36	87	163.008,18 €	147.363,71 €	90,40%	H29873734
9	CDAD PROP CL EL ALGABEÑO, 7	ALGABEÑO EL, 2	85	157.639,77 €	142.853,40 €	90,62%	H92127661
77	COM PROP VILLAFUERTE 36	VILLAFUERTE, 36	84	173.367,89 €	156.890,75 €	90,49 %	H29457926
153	CDAD PROP CL VILLAFUERTE 44	VILLAFUERTE, 44	84	79.254,72 €	71.808,16 €	90,60 %	H92355049
219	CDAD PROP VILLAFUERTE 46	VILLAFUERTE, 46	84	58.870,88 €	53.317,76 €	90,56 %	H93658458
218	COM PROP EDIF TORRESUR	EFESO, 1	83	37692,32 €	34.104,62 €	90,48%	H29450996
100	CDAD PROP MARIA 46	MARIA, 46	82	83.368,42 €	75.279,13 €	90,29 %	H92394485
10	CDAD PROP CL APARGATERITO 3	ALPARGATERITO, 3	81	156.252,86 €	141.542,49 €	90,58 %	H92268465
183	COM PROP EMILIO THUILLER 24	FRANCISCO CORREA, 5	80	35.035,97 €	31.749,65 €	90,62 %	H92376912
175	CDAD PROP AV. DE PRIES 11	AV PRIES, 11	77	147.388,70 €	60.611,48 €	41,12 %	H29549599
225	COM PROP BL SAN FERNANDO I Y II	GREGORIO DE FRIAS, 3, 5	76	165.759,46 €	71.780,88 €	43,30 %	H29496544
189	SUBOMUNIDAD PROP. EDIF. C/CUARTELES 52	PL MISERICORDIA, 4	75	41.535,94 €	17.442,65 €	41,99 %	H93605640
161	AV PEDRO SALINAS, 1- 7 Y GALENO, 20, 22	COM.PROP.PARQUE DEL NORTE I	74	121.013,76 €	49.953,13 €	41,28€	H29880465
TOTAL EXPEDIENTES ESTIMADOS BARRIADAS: 15					1.237.418,45 €		



Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LINEA PARCIAL

Nº Exp 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	N.I.F.
172	CDAD PROP CL BOLSA 13	BOLSA, 13	104	194.724,41 €	97.362,21 €	50,00%	H92036912
151	CDAD PROP CL CARCER 4	CARCER, 4	97	43.082,36 €	20.091,29 €	46,63%	H92246339
105	CDAD PROP AVDA MANUEL A HEREDIA 12 MALAGA	AV MANUEL AGUSTIN HEREDIA, 12	90	119.370,74 €	51.650,77 €	43,26%	H29155033
117	CDAD PROP CL SANCHEZ PASTOR 5	SANCHEZ PASTOR, 5	89	52.035,53 €	22.265,22 €	42,78%	H92196708
286	COM PROP EDIF VICTORIA	COMPAS DE LA VICTORIA, 1	79	71.628,05 €	21.488,42 €	30,00%	H29572062
60	CDAD PROP ATARAZANAS. 7	ATARAZANAS, 7	77	20.862,23 €	7.723,03 €	37,02%	H29864634
62	CDAD PROP DEL EDIFICIO C/ MOLINILLO DEL ACEITE NUMERO 4	MOLINILLO DEL ACEITE, 4	71	68.390,05 €	18.439,33 €	26,96%	H92908342
2	MARIA LOPEZ NAVAS	ESPECERIA, 18	69	272.648,88 €	71.440,82 €	26,20%	***1686**
29	COM. PROP. C/ CARRASCO N.10-12	CARRASCO, 10	69	86.015,72 €	22.538,26 €	26,20%	H92881119
207	CDAD. PROP. PUERTO PAREJO ED.REME	PUERTO PAREJO, 17	64	46657,72 €	11.339,60 €	24,30%	H29632676
127	ADRIÁN ROBLES IBÁÑEZ	HUERTO DEL CONDE, 22	53	92.651,38 €	18.647,57 €	20,12 %	***2620**
TOTAL EXPEDIENTES ESTIMADOS LÍNEA PARCIAL: 11					362.986,52 €		

LINEA ESPECIAL A

Nº Exp 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	N.I.F.
034	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DE MALAGA - AUTISMO MALAGA	JUAN FRANCÉS BOSCA,11	23	19.288,43 €	9.644,22 €	50,00%	G29622362
TOTAL EXPEDIENTES ESTIMADOS LÍNEA ESPECIAL A: 1					9.644,22 €		

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LINEA ESPECIAL B

Nº Exp 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	N.I.F.
16	COM PROP VIRGEN DE LA ESPERANZA 38	VIRGEN DE LA ESPERANZA, 38	94	332.520,82 €	299.268,74€	90,00%	H93260271
17	CDAD PROP VIRGEN DE LA ESPERANZA 32	VIRGEN DE LA ESPERANZA, 32	94	276.448,62 €	248.803,76€	90,00%	H93304566
15	CDAD PROP VIRGEN DE LA ESPERANZA 42	VIRGEN DE LA ESPERANZA, 42	94	258.564,31 €	232.707,88€	90,00%	H92898774
20	CDAD.PROP.AVDA. ANDALUCIA 47	AV ANDALUCIA, 47	94	274.226,48 €	246.803,83€	90,00%	H92940915
13	COM PROP EDIF.SITO EN AV.OBISPO HERRERA ORIA 41	AV OBISPO ANGEL HERRERA ORIA, 41	93	295.286,60 €	265.757,94 €	90,00%	H93054559
TOTAL EXPEDIENTES ESTIMADOS LÍNEA ESPECIAL B: 5					1.293.342,15€		

LINEA ESPECIAL C

Nº Exp 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	N.I.F.
294	CRISTINA VEGA PÉREZ	MAZARREDO, 1, 5ºC	50	8.925,57 €	4.462,79 €	50,00%	***7924**
TOTAL EXPEDIENTES ESTIMADOS LÍNEA ESPECIAL C: 1					4.462,79 €		

DECIMOSEPTIMO.- Aprobar la siguiente lista de solicitudes admitidas en la presente convocatoria pública de subvenciones para la **línea Barriadas**, que queda sin subvención por quedar agotada la cantidad asignada a la misma.

	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	NIF
1	122	COM PROP CALLE ANTONIO MARTELO BLQ URANO 5	ANTONIO MARTELO, 5	72	934.518,98 €	0,00 €	0	H29568474
2	237	COM PROP VILLA JOSEFINA	AV CARLOS DE HAYA, 150	72	72.756,59 €	0,00 €	0	H29567922
3	89	CDAD PROP EDF VISTASUR	MARCOS ZAPATA, 20	71	357.646,73 €	0,00 €	0	H29757929
4	181	COM PROP CALLE PEDRO DE LOBO 4	PEDRO DE LOBO, 4	71	45.707,88 €	0,00 €	0	H29464039

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5	242	COM PROP ASUNCION BLQ 7- P-2	PL RIO TRABANCO, 4	71	165.223,79 €	0,00 €	0	H29424355
6	91	CDAD PROP MIRADOR DEL CERRADO II FASE	CENTAUREA, 7	71	817.762,22 €	0,00 €	0	H92133404
7	61	CDAD PROP C/ PRAGA ALCAZAR 2ª FASE	PRAGA, 1	71	476.295,98 €	0,00 €	0	H93091528
8	98	COM PROP SANTA PAULA BLOQUE I	FRANCISCO PACHECO, 1	70	233.029,41 €	0,00 €	0	H29482718
9	65	COM PROP DEL EDIFICIO FATIMA	VENTURA RODRIGUEZ, 2	70	183.537,38 €	0,00 €	0	H29540804
10	78	CCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL RABEL	AV JORGE LUIS BORGES, 12	70	135.416,33 €	0,00 €	0	H93436178
11	305	CDAD PROP JORGE GUILLEN 5	JORGE GUILLEN, 5	69	46.827,01 €	0,00 €	0	H21688593
12	241	COM PROP MAESTRO GUERRERO 8	MAESTRO GUERRERO, 8	69	118.761,30 €	0,00 €	0	H29467560
13	159	COM PROP CALLE PUERTO 9	PUERTO, 9	69	55.415,93 €	0,00 €	0	H29469517
14	133	CDAD PROP UR PARQUE CLAVERO PARC F - JUNTA RECTORA- ELEMENTOS COMUNES	FEDERICO FELLINI, 30	69	450.766,85 €	0,00 €	0	H92012665
15	202	COM PROP MAESTRANZA N 8	MAESTRANZA, 8	68	1.368.443,22 €	0,00 €	0	H29413671
16	107	COM PROP LA AZALEA	AV JOSE ORTEGA Y GASSET, 153	68	54.847,05 €	0,00 €	0	H29556602
17	157	CDAD PROP CL FERRANDIZ 19	FERRANDIZ, 17	67	129.942,31 €	0,00 €	0	H29152071
18	25	COM PROP EDIF PARIENTE UNO	ALOZAINA, 25	67	336.137,57 €	0,00 €	0	H29472735
19	166	COM PROP EDIFICIO ALHUCEMAS	SANTA ELENA, 20	67	380.128,84 €	0,00 €	0	H29252400
20	86	COM PROP DON JOSE DE SALAMANCA 2 FASE	AV AURORA, 81	66	192.449,49 €	0,00 €	0	H29462710
21	37	COM PROP PARQUE MEDITERRANEO 1 FASE	PICO DE LAS PALOMAS, 2-8, 3-15, 16, 18 Y AV SOR TERESA PRAT, 17, 20	66	515.793,24 €	0,00 €	0	H29238219
22	265	CDAD PROP ED VILLAJARABA	IBARRA, 6	66	42.669,44 €	0,00 €	0	H92167022
23	303	CDAD PROP EDF AV BARCELONA, 18	AV BARCELONA, 18	66	29.735,97 €	0,00 €	0	H92188135
24	208	CDAD PROP RESIDENCIAL PUEBLO LITORAL	PILAR LORENGAR, 10	66	368.033,21 €	0,00 €	0	H92510825
25	56	CDAD PROP EDIFICIO CALDERON	CRIL DE LA CHUPA, 4	66	113.514,57 €	0,00 €	0	H92655059
26	174	CDAD PROP ALFEREZ	ALFEREZ YAÑEZ	65	46.554,79 €	0,00 €	0	H93685162

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		YAÑEZ JIMENEZ 4	JIMENEZ, 4					
27	36	CDAD PROP - CARLOS TRIVIÑO MORENO, 9	CARLOS TRIVIÑO MORENO, 9	65	15.843,54 €	0,00 €	0	H29775707
28	116	COM PROP MACABEOS N 4	MACABEOS, 4	65	150.408,16 €	0,00 €	0	H29447828
29	5	COM PROP CALLE JACINTO VERDAGUER 11	JACINTO VERDAGUER, 11	65	41.440,89 €	0,00 €	0	H29435062
30	128	CDAD PROP PINARES DEL CERRADO BLQ. 3	MATAGALLO, 78	65	95.063,06 €	0,00 €	0	H29800190
31	35	CDAD PROP HACIENDA LOS MONTES (EN CONSTITUCION)	HECTOR VILLA-LOBOS, 10	65	319.736,93 €	0,00 €	0	H29866894
32	211	CDAD PROP CALLE JABONEROS NUMERO CINCO	JABONEROS, 5-7-11-13, JARA 16 Y COTRINA 4	65	226.935,89 €	0,00 €	0	H93139236
33	258	COM PROP PASEO LOS TILOS 35	PSO TILOS LOS, 35	64	197.180,40 €	0,00 €	0	H29596566
34	93	CDAD PROP EDF AMERICA PLAZA DE MALAGA	PSO TILOS LOS, 22	64	1.424.618,01 €	0,00 €	0	H92164698
35	120	CDAD PROP CL CAPITAN MARCOS GARCIA 3	CAPITAN MARCOS GARCIA, 3	63	96.140,35 €	0,00 €	0	H92245984
36	171	CDAD PROP CL CAPITAN MARCOS GARCIA 5	CAPITAN MARCOS GARCIA, 5	63	86.414,07 €	0,00 €	0	H92206317
37	41	COM PROP EDIFICIO FORD - JARAUTO	AV JACINTO BENAVENTE, 25	63	149.471,98 €	0,00 €	0	H29443199
38	58	CDAD PROP CL MARTINEZ MALDONADO 62	MARTINEZ MALDONADO, 62	62	42.075,81 €	0,00 €	0	H92273820
39	55	COM PROP REPUBLICA ARGENTINA 12	REPUBLICA ARGENTINA, 12	62	211.184,16 €	0,00 €	0	H29560307
40	28	COM PROP PLAZA MURILLO CARRERAS 4	PL MURILLO CARRERA, 4	62	204.349,24 €	0,00 €	0	H29547627
41	59	CDAD PROP EDF JAEN COOP VVDAS SGDO CORAZON	CORREGIDOR FRANCISCO DE MOLINA, 29	62	73.849,79 €	0,00 €	0	H92253210
42	206	CDAD PROP PINTOR SOROLLA 125	AV PINTOR JOAQUIN SOROLLA, 125	62	79.315,29 €	0,00 €	0	H29565983
43	114	CDAD PROP C/ FERRANDIZ 12	FERRANDIZ, 12	62	29.670,00 €	0,00 €	0	H29789336
44	33	CDAD PROP C/ RUTE, 2	RUTE, 2	61	36.852,02 €	0,00 €	0	H92570530
45	51	CDAD PROP NICOLAS ISIDRO, BQ-2	CORREGIDOR RUIZ DE PEREDA, 26	61	63.327,08 €	0,00 €	0	H29883766
46	279	COM PROP ATABALERO BLQ 4	RAMAL ATABALERO, 5	61	129.375,30 €	0,00 €	0	H29490620
47	81	CDAD PROP CONJUNTO RESIDENCIAL EL EJIDO	MIGUEL BUENO LARA, 9	61	491.688,31 €	0,00 €	0	H92068048
48	125	CDAD PROP EDIFICIO LAS AMAPOLAS	ANDROMEDA, 9-15 Y ESQUILO, 34	61	192.749,49 €	0,00 €	0	H92536085

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





49	216	CDAD PROP JAZMIN - MAGNOLIA - DALIA	MERCEDES FORMICA, 8	61	171.862,69 €	0,00 €	0	H92731504
50	57	CDAD PROP CALLEJON DE CASTELL Nº4	CRIL CASTELL, 13	60	102.622,06 €	0,00 €	0	H93110617
51	76	CDAD PROP JARDINES MONTE SANCHAI	PSO SALVADOR RUEDA, 47	60	26.602,19 €	0,00 €	0	H92074574
52	292	CDAD PROP C/ TEJARES 18-20	TEJARES, 18	60	42.860,19 €	0,00 €	0	H92726033
53	68	COM PROP CALLE JABONEROS 4	JABONEROS, 4	59	43.199,96 €	0,00 €	0	H29474665
54	94	COM PROP JARDIN DE LA ABADIA BLOQUE 3	AYALA, 80	59	77.454,20 €	0,00 €	0	H29395613
55	26	COM PROP CAMINO DEL PATO 30	CMNO PATO DEL, 30	59	87.205,44 €	0,00 €	0	H29624004
56	103	COM PROP URBANIZACION MARTIRICOS, AVDA. DR. MARAÑON, 37	AV DOCTOR MARAÑON, 37	59	37.862,38 €	0,00 €	0	H29423217
57	27	CDAD PROP AV. MALAGA OLOSO 37	AV MALAGA OLOSO, 37	59	182.210,19 €	0,00 €	0	H29894797
58	112	CDAD PROP C/ LA CRONICA NUM 3	CRONICA LA, 6	59	94.504,12 €	0,00 €	0	H92921733
59	126	CDAD PROP EUGENIO ONEGUIN 11, 13, 15	EUGENIO ONEGUIN, 11, 13, 15	59	112.980,71 €	0,00 €	0	H92023498
60	264	CDAD. PROP. EUGENIO ONEGUIN. 19. EDF. NEMESIS II	EUGENIO ONEGUIN, 19, 21, 23	59	177.205,96 €	0,00 €	0	H29900131
61	170	CDAD PROP LUIS BRAILLE 3	LUIS BRAILLE, 1-3	59	89.662,38 €	0,00 €	0	H92770866
62	73	COM PROP EDIFICIO ALCAINE	GENALGUACIL, 1	58	112.808,02 €	0,00 €	0	H29441839
63	121	COM PROP JARDINES DE OLLETAS	LIRIOS, 8	58	116.353,52 €	0,00 €	0	H29532082
64	63	CDAD PROP CORONEL OSUNA 17	CORONEL OSUNA, 17	57	61.535,93 €	0,00 €	0	H93155034
65	178	CDAD PROP AMARGURA 48	AMARGURA, 48	57	10.548,11 €	0,00 €	0	H93448405
66	209	CDAD PROP DEL EDIFICIO CRISTO DE LA EPIDEMIA 59	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 59	57	41.181,77 €	0,00 €	0	H29175403
67	247	CDAD PROP ROJAS 2	ROJAS, 2	57	40.883,45 €	0,00 €	0	H92116185
68	297	CDAD PROP C/ VILLAFUERTE 42	VILLAFUERTE, 42	57	73.543,36 €	0,00 €	0	H29785011
69	111	CDAD DE PROP CL. PERIANA 10 (STA MARIA DE BETANIA 2)	PERIANA, 10	57	29.477,24 €	0,00 €	0	H92866680
70	155	CDAD PROP CL FERNANDO EL CATOLICO 11	FERNANDO EL CATOLICO, 13	57	177.919,33 €	0,00 €	0	H29152089



Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





71	46	CDAD PROP C/ FRAILES CARTUJOS 2 (EDIF LOS VERDIALES)	FRAILES CARTUJOS, 2	57	14.959,66 €	0,00 €	0	H93091635
72	253	CDAD PROP.C-LA UNION ESQ EDISSON, BQ II	UNION, 15	57	64.141,73 €	0,00 €	0	H29768058
73	177	COM PROP DEL EDIFICIO CALLE BARCA N 7	NUESTRA SEÑORA DE LOS CLARINES, 14	57	147.675,71 €	0,00 €	0	H29586625
74	50	CDAD PROP CALLE GORDON N 5	GORDON, 5	57	45.784,15 €	0,00 €	0	H29551553
75	75	CDAD PROP EDF C/CESAR ARBASIA,15	CESAR ARBASIA, 15	57	41.759,24 €	0,00 €	0	H92702836
76	43	CDAD PROP CL MARMOLES 38	MARMOLES, 38	56	100.007,26 €	0,00 €	0	H92301605
77	271	CDAD PROP DE PELAYO N 1	PELAYO, 1	56	147.749,34 €	0,00 €	0	H29069333
78	97	CDAD PROP CALLE CARPIO 4	CARPIO, 2	56	68.375,22 €	0,00 €	0	H92018415
79	66	COM PROP TORRE B URB LAS FLORES	OBISPO BARTOLOME ESPEJO, 6	56	110.992,71 €	0,00 €	0	H29486263
80	21	COM PROP URBANIZACION MARTIRICOS, AVDA DOCTOR MARAÑON 39	AV DOCTOR MARAÑON, 39	56	42.237,06 €	0,00 €	0	H29422243
81	180	COM PROP SANSON CARRASCO 2	SANSON CARRASCO, 2	56	40.081,93 €	0,00 €	0	H29579885
82	109	COM PROP AVDA AURORA 50	AV AURORA, 50	56	72.359,15 €	0,00 €	0	H29571684
83	110	CDAD PROP C/CRONICA BQ- 2	CRONICA LA, 4	56	48.672,68 €	0,00 €	0	H92749118
84	255	CDAD DE PROP ENRIQUE DE EGAS 25	ENRIQUE DE EGAS, 25	56	32.211,30 €	0,00 €	0	E29273182
85	213	COM PROP CL SOR LUCILA 2	SOR LUCILA, 4	55	96.601,50 €	0,00 €	0	H29479870
86	74	COM PROP AVDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES 4	AV MIRAFLORES DE LOS ANGELES, 4	55	34.003,60 €	0,00 €	0	H29455623
87	101	COM PROP EDIFICIO LAFUENTE	PACO MIRANDA, 20	55	343.546,22 €	0,00 €	0	H29481082
88	54	CDAD PROP EDF. LARES 2	DIEGO DE ALMAGUER, 3	55	45.049,55 €	0,00 €	0	H92000835
89	222	COM PROP EDIFICIO EL MARTINETE DEL PALO	ALCAUCIN, 2	55	70.698,28 €	0,00 €	0	H29689395
90	176	CDAD PROP C/ ALAZORES,4	ALAZORES, 4	55	51.091,27 €	0,00 €	0	H29787553
91	212	COM PROP RAFAELA 43	RAFAELA, 43	55	46.637,14 €	0,00 €	0	H29583184
92	53	COM PROP FUNDACION GENERAL MEDITERRANEA BLQ. 8 BIS	TORROX, 4	55	51.539,30 €	0,00 €	0	H29464195



Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





93	135	COM PROP PASAJE EMILIO LOPEZ CERZO 6 BLOQUE B	EMILIO LOPEZ CERZO, 6	55	90.714,10 €	0,00 €	0	H29680469
94	45	COM PROP EL CONSUL RESIDENCIAL 2 FASE BQ 3	ARISTOFANES, 7	55	31.232,03 €	0,00 €	0	H29237245
95	64	COM PROP EL CONSUL RESIDENCIAL 2 FASE B Q 4	SOFOCLES, 7	55	26.827,66 €	0,00 €	0	H29237252
96	137	CMDAD PROPIETARIOS CONSUL RESIDENCIAL 2FASE BLOQUE 2	ARISTOFANES, 5	55	33.284,00 €	0,00 €	0	H29237237
97	49	COM PROP PARQUE MEDITERRANEO 54	VICTORIA MERIDA Y PIRET, 6	55	34.461,42 €	0,00 €	0	H29621471
98	40	COM PROP EDIFICIO VILLA PAULA	RAMIREZ DE MADRID, 9	55	56.683,08 €	0,00 €	0	H29420494
99	44	COM PROP ZAMARRILLA	ZAMARRILLA, 7-9-11	55	27.707,90 €	0,00 €	0	H29518800
100	99	CDAD PROP C/ ORFILA 2, 3, 4 Y 5	ORFILA, 29	55	57.376,77 €	0,00 €	0	H92599331
101	48	CDAD PROP C/ PRAGA 16	PRAGA, 16	55	277.386,08 €	0,00 €	0	H92792472
102	154	COM PROP CALLE MUÑOZ TORRERO 2	MUÑOZ TORRERO, 2	52	130.455,97 €	0,00 €	0	H29461241
103	119	CDAD PROP EDIFICIO ROSALEDA 2	ALCALDE JOAQUIN QUILES, 4	52	71.666,01 €	0,00 €	0	E29176625
TOTAL ESTIMADOS SIN SUBVENCIÓN - BARRIADAS						103		



DECIMOCTAVO.- La siguiente lista de solicitudes admitidas en la presente convocatoria pública de subvenciones para la línea **Especial B**, queda **sin subvención por quedar agotada la cantidad asignada a la misma**.

	Nº EXP 2025	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	NIF
1	12	COM PROP AV HERRERA ORIA NUM 9	AV OBISPO ANGEL HERRERA ORIA, 49	93	297.948,11 €	0,00 €	0	H93058022
2	11	CDAD. PROP.AVDA. OBISPO ANGEL HERRERA ORIA 45	AV OBISPO ANGEL HERRERA ORIA, 45	93	251.024,06 €	0,00 €	0	H93513455
3	14	CDAD PROP CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 32	VIRGEN DE LA FUENSANTA, 32	88	201.497,07 €	0,00 €	0	H93643310
4	106	COM PROP "EL FUERTE" DE MALAGA	PL FUERTE DEL, 1	75	378.017,07 €	0,00 €	0	H29619186
5	124	CDAD PROP TENIENTE DIAZ CORPAS	TENIENTE DIAZ CORPAS, 5	70	44.424,76 €	0,00 €	0	H29888138
6	22	CDAD PROP AVENIDA DE ANDALUCIA 43	AV ANDALUCIA, 43	69	257.829,66 €	0,00 €	0	H93309086

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7	18	CDAD PROP AVENIUDA ANDALUCIA, 88	AV ANDALUCIA, 88	69	178.611,04 €	0,00 €	0	H92819606
8	19	C.P. AVENIDA DE ANDALUCIA N° 82	AV ANDALUCIA, 82	69	260.851,63 €	0,00 €	0	H93363604
9	283	CDAD PROP C/ ALFEREZ HUELIN VALLEJO 6	ALFEREZ HUELIN VALLEJO, 6	65	148.539,41 €	0,00 €	0	H92758226
10	288	CDAD PROP C/ ALFEREZ HUELIN VALLEJO 4	ALFEREZ HUELIN VALLEJO, 4	65	140.486,53 €	0,00 €	0	H92578202
11	143	CDAD PROP BALCONES DEL ROMERAL 2 FASE	MARGARITA XIRGU, 4	61	224.619,60 €	0,00 €	0	H92079896
12	220	COM PROPIETARIOS HIERBABUENA	MERCEDES FORMICA, 12	59	1.123.681,93 €	0,00 €	0	H92731512
13	165	NICOLAS RUZ TORÉ	CAPITAN HUELIN, 29	56	31.357,13 €	0,00 €	0	***8855**
TOTAL ESTIMADOS SIN SUBVENCIÓN – ESPECIAL B							13	

DECIMONOVENO.- Aprobar la siguiente distribución por anualidades en la ejecución del gasto de la convocatoria:

Anualidad 2026:	200.000,00 €
Anualidad 2027:	1.140.000,00 €
Anualidad 2028:	1.567.854,13 €
TOTAL:	2.907.854,13 €

VIGÉSIMO.- Adoptar el acuerdo expreso de consignar en los presupuestos de los ejercicios futuros el importe necesario para hacer frente a los gastos derivados de la presente convocatoria según las anualidades previstas en la misma.



VIGESIMOPRIMERO.- Publicar en la BDNS conforme al art. 20 b) de la LGS y al art. 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, las subvenciones concedidas.

VIGESIMOSEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa a todos los interesados, que podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Órgano concedente según dispone el artículo 22.6 de la Ordenanza de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: José María López Cerezo
DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN
Y LA REGENERACIÓN URBANA

Código Seguro De Verificación	b+c4q565Xgz5GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	18/02/2026 15:32:28
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b%2Bc4q565Xgz5GJJLSLljvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

